



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2020_may_11_ord0_19

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

[/periodicoficialhidalgo](https://www.facebook.com/periodicoficialhidalgo)

[@poficialhgo](https://twitter.com/poficialhgo)

SUMARIO

Contenido

Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.- Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles Patrimonio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.	3
Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo. - Acuerdo plenario mediante el cual se autoriza la implementación de la medida extraordinaria y temporal consistente en el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación de carácter urgente, que así lo determine el pleno.	18
Municipio de Yahualica, Hidalgo. - 67ª Sesión Ordinaria de Asamblea.	25
Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Acta de aprobación de las adecuaciones al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.	28
Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Última Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2019.	35
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de San Salvador, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Modificación a el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020.	44
AVISOS DIVERSOS	50



**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles Patrimonio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

ÍNDICE

TEMA:	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	
CONSIDERANDO	
ACUERDO	
CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	
CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y LAS SESIONES	
CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES...	
CAPÍTULO IV BIENES MUEBLES EN DONACIÓN	
CAPÍTULO V DE LA AFECTACIÓN Y DEL AVALÚO	
CAPÍTULO VI DESTINO FINAL DE LOS BIENES	
CAPÍTULO VII LICITACIÓN PÚBLICA	
CAPÍTULO VIII DE LA DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	
CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES	
TRANSITORIOS	



INTRODUCCIÓN

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 28, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, cuenta con personalidad jurídica propia y facultades en el ejercicio de sus funciones.

Que la Diputada María Luisa Pérez Perusquía, Presidenta de la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 100, fracción III y 101 fracciones X, XIV y XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el artículo 185 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que: *“Para el desempeño y ejercicio de sus atribuciones, el Congreso del Estado, se auxiliará de los siguientes Órganos Técnicos y Administrativos, fracción IV, Dirección General de Servicios Administrativos”* ...y demás relativos y aplicables.

SEGUNDO. - Que el artículo 195 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la *“Dirección General de Servicios Administrativos, es el órgano del Congreso del Estado encargado de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del mismo.”*

TERCERO.- Que el artículo 196 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la *“Dirección General de Servicios Administrativos, estará a cargo de un Director General nombrado por el Presidente de la Junta de Gobierno”* y señala en su fracción XVIII, que una de sus atribuciones será: *“Planear, organizar, coordinar y controlar las actividades referentes a adquisiciones, almacenes, suministros, servicios generales, acervo administrativo, control patrimonial y servicios médicos preventivos, previa autorización del Presidente de la Junta de Gobierno.”*

CUARTO. – Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo señala: *“Para el cumplimiento de los asuntos encomendados al Congreso, se auxilia de los siguientes Órganos Técnicos y Administrativos: IV. Dirección General de Servicios Administrativos...”*

QUINTO. - Que el artículo 103 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, establece que *“La Dirección General de Servicios Administrativos es el área de apoyo administrativo encargado de los recursos humanos, materiales y financieros del Congreso, con las facultades que prevé el artículo 196 de la Ley y para el desempeño de su función, contará con las siguientes áreas: d. Unidad de Servicios Generales...”*

SEXTO. – Que el artículo 104 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, establece que *“Al frente de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, habrá un responsable y en apoyo al Director General de Servicios Administrativos, previa aprobación del Presidente de la Junta de Gobierno, tendrá las siguientes funciones”: “I. Emitir las normas, sistemas y procedimientos en materia de administración de recursos humanos, materiales y financieros; coordinar y supervisar los procesos internos de programación y evaluación presupuestal.”*

SÉPTIMO. - Que el artículo 107 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, establece que, *“Al frente de la Unidad de Servicios Generales habrá un responsable, quien tendrá las siguientes funciones”: “I. Desarrollar el sistema de administración de los recursos materiales y servicios generales del Congreso, estableciendo los Lineamientos y políticas generales correspondientes.”*

OCTAVO.- Que toda vez que se han expuesto los fundamentos y atribuciones suficientes, relevantes y pertinentes que se encuentran plasmados en la Ley Orgánica y el propio Reglamento del Poder Legislativo, la Presidenta de la Junta de Gobierno emite las bases normativas para la instalación del **Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles propiedad del Congreso**



del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, estableciendo los mecanismos del proceso normativo que así se requiere, con el apoyo de las áreas que se determinen en el seno del propio Comité.

NOVENO. – Que se crea un Órgano Colegiado cuya estructura y funcionalidad resulten adecuados con los propósitos establecidos, para regular la administración mediante inventario, registro y control de los Bienes Muebles y así proceder a su afectación, baja y destino final, cuando sea el caso.

Por lo que, en mérito de lo expuesto, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles Patrimonio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en estos lineamientos, tienen por objeto normar el procedimiento para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles propiedad del Congreso, señalando que tiene carácter obligatorio para todos los Servidores Públicos del Congreso en términos de los artículos 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 2.- Para los efectos del presente documento se entenderá por:

Afectación: Procedimiento técnico de utilización y condiciones que imponen por la aplicación de una ley o de una normativa al asunto de un bien, para destinarlo total o parcialmente a un fin determinado de obras de utilidad pública que consiste en modificar en términos administrativos, su esencia a un uso preciso, tomando en consideración, su valor comercial, depreciación o explotación correspondiendo a su vida útil, basado en términos contables.

Avalúo: Dictamen técnico en el que se indica el valor de un bien a partir de sus características físicas, su uso y de una investigación y análisis de mercado.

Baja: Procedimiento técnico contable-administrativo para modificar los registros del activo, cuando un bien por sus características de siniestro, destrucción, robo o extravío, legalmente comprobado, deja de formar parte del patrimonio del Congreso.

Bienes intangibles: Son aquellos bienes con valor económico que no pueden verse ni tocarse, como sucede con los derechos de autor, marcas de fábrica, patentes, la llave de un negocio, un usufructo, un crédito, tales como licencias informáticas, marcas comerciales, software, etc.

Bienes Tangibles: Son todos aquellos bienes que pueden ser apreciados físicamente o que se pueden tocar, ocupan un espacio físico y, por su naturaleza, se puedan trasladar de un lugar a otro, ya sea que se muevan por sí mismos, o por efecto de una fuerza exterior.

Bienes no útiles: Los que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten funcionales, no se requieran para el servicio al cual se destinaron o sea inconveniente seguirlos utilizando y son aquellos que:

- I. Cuya obsolescencia o grado de deterioro imposibilita su aprovechamiento en el servicio;
- II. Aún funcionales pero que ya no se requieren para la prestación del servicio;
- III. Que se han descompuesto y no son susceptibles de reparación;
- IV. Que se han descompuesto y su reparación no resulta rentable;
- V. Que son desechos y no es posible su reaprovechamiento; y
- VI. Que no son susceptibles de aprovechamiento en el servicio por una causa distinta de las señaladas.

Congreso: Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Consejo: Consejo Nacional de Armonización Contable (por sus siglas CONAC).



Comité: Órgano Colegiado encargado de la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Contabilidad: La Unidad de Contabilidad y Presupuesto del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Convocante: El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Desincorporación: Procedimiento legal en que los bienes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, dejan de formar parte de su patrimonio.

Destino Final: La determinación de enajenar, donar, permutar, transferir, otorgar en dación en pago o destruir los bienes que hayan sido dictaminados como no útiles para el Congreso.

Desechos: Entre otros, los residuos, desperdicios, restos y sobras de los bienes.

Dirección General: La Dirección General de Servicios Administrativos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Enajenación: La transmisión de la propiedad de un bien no útil del Congreso, la cual puede ser por licitación pública, o invitación restringida a cuando menos tres personas o adjudicación directa.

Ley Orgánica: Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Ley: Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo.

Patrimonio: Área de Patrimonio e Inventarios, dependiente a la Unidad de Servicios Generales.

Presidente del Comité: El Director General de Servicios Administrativos.

Resguardo: Registro por el que se deberá controlar la asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo mediante la elaboración de un documento que contendrá los datos relativos a las particularidades individuales de los bienes del servidor público que los tiene a cargo y el área donde se encuentran.

Servicios Generales: Unidad de Servicios Generales del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Vida útil: Vida normal de operación de un bien en términos de utilidad para su propietario.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ Y LAS SESIONES.

DE SU INTEGRACIÓN. A fin de contar con un cuerpo multidisciplinario dedicado específicamente al cumplimiento de sus objetivos, funciones y atribuciones, se establece con carácter de permanente el **Comité para la Afectación, Baja y Destino Final de los Bienes Muebles, Patrimonio del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo**, al que se le otorgan las atribuciones precisadas en los presentes lineamientos generales.

Artículo 3.- El Comité estará integrado por los servidores públicos siguientes:

- a. **Presidente(a):** El Director(a) General de Servicios Administrativos.
- b. **Secretario(a) Ejecutivo(a):** La Directora(a) de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto.
- c. **Secretario(a) Técnico(a):** El Director(a) de la Unidad de Servicios Generales.
- d. **Vocales:** El Director(a) de Informática, el responsable de Patrimonio e Inventarios y Almacén.
- e. **Asesor(a):** El Director(a) General de la Coordinador de Asesoría.
- f. **Contralor(a):** El Contralor(a) Interno(a) del Congreso.



El Presidente(a), el Secretario(a) Ejecutivo(a), el Secretario(a) Técnico(a), los Vocales y el Asesor(a) tendrán derecho a voz y voto durante las sesiones del Comité. El Contralor(a) Interno(a) tendrá únicamente derecho a voz.

Artículo 4.- El Comité, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Aplicar políticas, bases, criterios y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles tangibles;
- II. Realizar los procedimientos previstos en los presentes lineamientos generales, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas y la normativa que apliquen al respecto;
- III. Autorizar los procedimientos para la afectación, baja y destino final que determine el Comité;
- IV. Establecer criterios para que el Congreso obtenga las mejores condiciones en los procedimientos de afectación, baja y destino final de bienes muebles que se lleven a cabo;
- V. Informar a la Presidencia de la Junta de Gobierno de los procedimientos y de los asuntos atendidos;
- VI. Informar semestralmente sobre los resultados de afectación, baja y destino final de bienes muebles, al área de Contabilidad, para sus afectaciones contables, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el CONAC; y
- VII. Analizar los casos no previstos en esta normativa aplicable y pedir la opinión al respecto al Presidente(a) de la Junta de Gobierno, para que disponga lo conducente.

Artículo 5.- El Presidente del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y moderar los debates durante las sesiones, respecto de los asuntos sometidos a consideración del Comité;
- II. Requerir por conducto del Secretario Técnico a las diversas áreas del Congreso las aclaraciones de carácter técnico respecto de asuntos que sean competencia del Comité;
- III. Representar al Comité en el desahogo de asuntos de su competencia;
- IV. Autorizar el orden del día de las reuniones a celebrar;
- V. Vigilar el correcto funcionamiento del Comité; y
- VI. Observar y cumplir las disposiciones establecidas en la Ley, los presentes lineamientos generales y demás ordenamientos aplicables de la materia.

Artículo 6.- El Secretario Ejecutivo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Convocar a las reuniones del Comité;
- II. Preparar y presentar el orden del día de la sesión, junto con los documentos necesarios y los apoyos que se requieran para tratar los asuntos, de lo cual remitirá copia a cada integrante del Comité;
- III. Pasar lista de asistencia para determinar si existe quórum en la sesión a celebrarse;
- IV. Suscribir los oficios cuya expedición haya acordado el Comité;
- V. Elaborar las actas de las sesiones para aprobación del Comité e integrarlas en el expediente respectivo;
- VI. Cuidar que se registren los acuerdos del Comité, vigilar que se cumplan y otorgar seguimiento al proceso de desahogo y cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité;
- VII. Recabar la firma de los asistentes a cada sesión, así como conservar los documentos que suscriban;
- VIII. Vigilar que cada asunto aprobado por el Comité esté respaldado con la firma de los miembros asistentes a la sesión celebrada;
- IX. Vigilar que el archivo de los documentos analizados por el Comité esté completo y se mantenga actualizado, cuidando su conservación por el tiempo mínimo que marca la Ley;



X. Observar y cumplir las disposiciones establecidas en la Ley, los presentes lineamientos generales y demás ordenamientos aplicables de la materia.

Artículo 7.- El Secretario Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Elaborar los documentos técnicos necesarios que se requieran para tratar los asuntos del Comité;
- II. Remitir al Secretario Ejecutivo, antes de la sesión, los documentos técnicos de los asuntos a tratar en el seno del Comité;
- III. Elaborar un programa semestral o cuando se requiera por reuniones extraordinarias, para proponer el destino final de los bienes muebles que forman parte del patrimonio del Congreso e inscritos en el Catálogo General de Bienes, solo en caso de estar en los supuestos que marcan estos lineamientos.

Artículo 8.- Los Vocales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las reuniones que convoque el Comité;
- II. Analizar el orden del día y los documentos de los asuntos a tratar;
- III. Dar su opinión y emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité en la sesión;
- IV. Verificar que el desarrollo de las sesiones del Comité se realice de acuerdo con el orden del día.

Artículo 9.- El Asesor tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Asistir a las reuniones que convoque el Comité;
- II. Orientar las acciones que se deriven del funcionamiento del Comité;
- III. Verificar que se cumplan con todos los requisitos legales de los actos y disposiciones emanadas del Comité;
- IV. Intervenir en el análisis y resolución de los asuntos, de acuerdo a sus atribuciones;
- V. Las que sean necesarias para el funcionamiento de los acuerdos que se tomen y aquellas que encomiende el Presidente o el Comité.

Artículo 10.- La Contraloría Interna participará de la siguiente manera:

- I. Asistir a las reuniones del Comité;
- II. Orientar y asesorar a los integrantes del Comité sobre la normativa en materia de afectación, baja y destino final de bienes muebles;
- III. Vigilar el cumplimiento de los procedimientos en los supuestos de afectación, baja y destino final de bienes muebles especificados en los presentes Lineamientos y demás normatividad en la materia.
- IV. Proponer alternativas de solución cuando le sean solicitadas; y
- V. Las demás que le confiera la Ley, su Reglamento, el presente ordenamiento y las demás disposiciones legales.

Artículo 11- Las Sesiones del Comité tendrán el carácter de ordinarias y extraordinarias:

- I.-Serán ordinarias las sesiones que se realicen con la periodicidad que el Comité determine;
- II.- Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria subsecuente y serán convocadas por el Presidente cuantas veces lo estime necesario, o a petición individual o conjunta de los integrantes del Comité;
- III.- En las sesiones extraordinarias sólo podrán desahogarse los asuntos para los cuales sean convocadas.



IV.- Para las sesiones ordinaria y extraordinaria se dará a conocer un orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada sesión, se convocará por escrito a cada uno de los integrantes; los acuerdos derivados de cada sesión, se tomarán por unanimidad o mayoría de votos, y se asentarán en el acta respectiva que será firmada por los integrantes del Comité al finalizar la misma.

CAPÍTULO III ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES

Artículo 12.- Los bienes muebles propiedad del Congreso serán controlados por el Área de Patrimonio, bajo la coordinación de Servicios Generales dependiente de la Dirección General.

Artículo 13.- El control y registro de bienes muebles, se rige por la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece, que el Consejo, en su calidad de órgano coordinador para la armonización de la Contabilidad Gubernamental, es responsable de emitir las normas contables y lineamientos que aplicarán los entes públicos para la generación de información financiera. Bajo este precepto, los presentes Lineamientos tienen como propósito mostrar los elementos básicos necesarios para registrar y controlar correctamente las operaciones relacionadas con los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles, a través del área de Patrimonio e Inventarios y Contabilidad; el registro de bienes en el inventario se realizará conforme al *“Acuerdo por el que se reforman las reglas específicas del registro y valoración de Patrimonio”* que emite el Consejo, así como la información y los estados contables, presupuestarios y programáticos que se requieran. Se asignará un número de inventario de conformidad a los lineamientos generales vigentes, lo que permitirá la pronta identificación y entrega de los bienes muebles a las áreas del Congreso.

Artículo 14.- Todos los bienes muebles que ingresen por alguna de las vías legales: por cualquier procedimiento de compra, donación, permuta, dación en pago, reaprovechamiento, reposición, traspaso, sustitución y/o transferencia o cualquier otra forma establecida en la ley o disposición normativa, pasarán a formar parte del activo fijo del Congreso debiendo ser inventariados con sus registros respectivos, verificando que el bien cumpla con las condiciones técnicas requeridas, para lo cual se generará una etiqueta que contenga el código de barras y el número de inventario respectivo, incluyéndolo en el Catálogo General de Bienes Muebles, con su resguardo asignado e identificando al servidor público responsable de su custodia, mismo que permanecerá a su cargo por el tiempo que permanezca en el encargo o por la vida útil de dicho bien, conforme a la norma emitida por el Consejo.

Artículo 15.- Los bienes muebles adquiridos por cualquiera de los conceptos descritos en el artículo anterior incluyendo el de donación, deberán incorporarse a los inventarios bajo el estricto cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Consejo.

Los bienes de acervo cultural, equipo médico y demás bienes que por sus características no sea posible identificarlos con la etiqueta mencionada, la Dirección General, junto con Servicios Generales y Patrimonio, determinarán el tipo de marcaje que contenga los datos requeridos sin que se afecte su esencia para su resguardo y control.

Cuando un bien ingrese al Listado de Bienes del Congreso, por concepto de traspaso por otra Dependencia o Entidad, se asignará el número de inventario conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo.

La asignación de los bienes muebles considerados como activo fijo, deberá realizarse a través de un resguardo individual que será firmado por el servidor público responsable de su aprovechamiento, buen uso y conservación, por su jefe inmediato, por el Director General de Servicios Administrativos y por la persona responsable de Patrimonio.

En el caso de que el servidor público deje de prestar sus servicios en el Congreso, deberá obtener constancia de no adeudo de Bienes Muebles, por parte de la Dirección General para la liberación respectiva con el levantamiento de su acta de Entrega Recepción ante la Contraloría Interna.



Artículo 16.- Servicios Generales, conforme a sus atribuciones, se auxiliará del responsable de Patrimonio para actualizar el Catálogo General de Bienes Muebles propiedad del Congreso. En caso de que algún bien no se encuentre en dicho Catálogo, realizará la inclusión y le asignará su código correspondiente conforme a los Lineamientos del Consejo, debiendo para ello contar con la descripción completa, detallada y con sus especificaciones técnicas a efecto de asignarlo al área que pudiese corresponder, previa aprobación de la Dirección General.

Artículo 17.- Servicios Generales se auxiliará de Patrimonio, para verificar periódicamente la existencia de bienes muebles de las áreas que integran el Congreso, en conjunto con los servidores públicos que tengan bajo su resguardo la custodia de los bienes, realizando el inventario físico de estos en el plazo programado, conforme a las reglas del Consejo, para lo cual, mediante oficio, deberá solicitar la intervención de la Contraloría Interna; cuando así se requiera o se detecten inconsistencias adjuntando el calendario de actividades programadas y elaborando los registros correspondientes a fin de que se verifique el cumplimiento de la realización de dicho acto.

Artículo 18.- La Dirección General, deberá informar a los titulares de los Órganos Técnicos y Administrativos, el resultado de los inventarios físicos practicados a los bienes muebles que tienen asignados a su área y a su personal. Las diferencias que resulten motivo de la verificación citada en el artículo anterior, deberán ser aclaradas y subsanadas dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes, las cuales serán informadas y corregidas, debiendo considerar las solicitudes de baja por robo, extravió o siniestro presentadas.

CAPÍTULO IV BIENES MUEBLES EN DONACIÓN.

Artículo 19.- La Dirección General, previa aprobación del Comité, podrá donar bienes muebles, propiedad del Congreso que figuren en sus inventarios, a los Municipios, Instituciones de Beneficencia, Educativas o Culturales, quienes atiendan la prestación de servicios sociales, a beneficio de algún servicio asistencial público, a Dependencias y Entidades del Gobierno, Órganos Públicos Autónomos, o quienes atiendan la prestación de cualquier servicio de carácter social; o bien, a beneficiarios de algún servicio público asistencial, legalmente constituidos, todo ello previo dictamen del Comité y autorización del Presidente(a) de la Junta de Gobierno siempre que se justifique la necesidad y sus fines.

La solicitud de Donación de bienes muebles deberá dirigirse al Presidente(a) de la Junta de Gobierno, y con el objeto de no incurrir en gastos adicionales, la donación se podrá realizar de acuerdo al valor de adquisición o de su registro en inventario o bien se consultará la "Lista de precios mínimos de avalúo para desecho de bienes muebles que generen las Dependencias y Entidades de Gobierno", que se publica periódicamente en el Periódico Oficial.

Artículo 20.- El Congreso, a través de la Dirección General, podrá suscribir contratos o convenios y Servicios Generales, revisará la documentación relacionada con la recepción de bienes muebles en donación, que requieran las áreas para el apoyo de sus actividades sustantivas, para lo cual deberá:

I. Analizar la factibilidad de recibir los bienes muebles ofrecidos en donación, considerando su vida útil, el costo de conservación que requiera el bien y el costo de reparación, en su caso, para mantenerse en condiciones normales de operación; y

II.- Verificar con base en la documentación presentada por el donador que se acredite legalmente la propiedad del bien, así como el valor de los que reciba en donación, conforme al criterio siguiente:

a) Tratándose de bienes muebles nuevos adquiridos por el donante para destinarlos en donación, el valor se tomará de la factura que ampare la compra del bien o bienes.

b) Tratándose de bienes muebles usados, deberán presentar la documentación que acredite legalmente la propiedad y el valor actual será aquel que el donante nos informe en papel membretado con su aplicación de la depreciación correspondiente.



III.- El titular de la Dirección General, deberá notificar a Servicios Generales, respecto de las donaciones referidas en los párrafos anteriores, para que se proceda al registro correspondiente, obligándose a proporcionar al bien, el uso y destino para el cual fue otorgado en donación, puesto que de lo contrario la Dirección General podrá reasignarlo a otra área.

En el caso de los bienes muebles usados deberá, preferentemente, obtener el valor de estos mediante el costo que se tenga en los registros del sistema de inventarios de bienes de similares características

o avalúo vigente, que proporcione Servicios Generales, a través del área de Patrimonio, que se obtendrá de un tercero facultado legalmente para ello, debidamente autorizado por el Comité.

Artículo 21.- Los fundamentos legales para la elaboración del Contrato de Donación correspondiente estarán sustentados en los siguientes documentos:

- a) Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- b) Código Civil del Estado de Hidalgo;
- c) Ley Orgánica y su Reglamento del Poder Legislativo del Estado de Hidalgo;
- d) Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.

Bajo los siguientes requisitos;

- a) Registro Federal de Contribuyentes con quien se pretenda suscribir el Contrato;
- b) Instrumento que acredite la Personalidad del representante Legal;
- c) Instrumento que lo faculte para recibir en donación; y
- d) Comprobante de domicilio fiscal del donatario.

Los contratos a que se refiere este artículo deberán suscribirse por el Presidente(a) de la Junta y firmar como testigo el Director General de Servicios Administrativos.

Artículo 22.- La Transferencia de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Congreso deberá formalizarse, mediante Contrato de Donación de bienes muebles, el cual será suscrito entre el Presidente(a) de la Junta y el Donatario que requiere los bienes muebles, asimismo, se complementará el contrato con la relación de los bienes muebles que contendrá la descripción general, número de inventario y el valor en libros de cada uno de ellos, por lo que no se requerirá avalúo.

La Dirección General, a través de Servicios Generales, realizará la cancelación de los registros en inventario, respecto de los bienes muebles que se transfieran, en coordinación con Contabilidad, para la baja de los Activos, los cuales afectan al Estado de Situación Financiera para la toma de decisiones.

CAPÍTULO V DE LA AFECTACIÓN Y DEL AVALÚO

Artículo 23.- El Comité, previa autorización de la Presidencia de la Junta de Gobierno, es el único órgano facultado para ejecutar la afectación, baja y destino final de bienes muebles.

Artículo 24.- El traspaso de bienes muebles que se consideren entre áreas internas, deberá notificarse por escrito, a la Dirección General, a efecto de autorizar la transferencia y realizar los cambios de adscripción en el Catálogo General de inventarios de Bienes Muebles con sus resguardos correspondientes, por el área de Patrimonio.



Artículo 25.- El procedimiento de afectación, baja y destino final de bienes muebles se substanciará por la Dirección General, a través de Servicios Generales, en los siguientes términos:

- I. Las áreas que conforman el Congreso y que tienen asignado un bien no útil o dañado, lo pondrán a disposición de Servicios Generales;
- II. Abrirá un expediente y recabará la documentación correspondiente para, en su caso, determinar su reasignación o proponer la afectación, baja y destino final de los bienes;
- III. Recabará el valor del bien o lote de bienes, conforme a los criterios señalados en el siguiente artículo;
- IV. Someterá a la consideración del Comité la relación de bienes que proponga desincorporar;
- V. Con base en el destino final señalado en la autorización y una vez efectuado el procedimiento efectuará los trámites conducentes para registrar la baja administrativa del bien o bienes muebles de los inventarios del Congreso; y
- VI. Llevará a cabo los trámites señalados en el presente acuerdo general para el destino final del bien o bienes.

Artículo 26.- Para los efectos administrativos y contables correspondientes, será necesario conocer el valor de los Bienes para su afectación, baja y destino final, por lo que el valor se obtendrá de la forma siguiente previa autorización del Comité:

- I. Se gestionará la práctica del avalúo respectivo ante la instancia correspondiente si las características del bien así lo requieren;
- II. Tratándose de vehículos que se encuentren en funcionamiento, conforme al precio promedio señalado en la Guía EBC o libro azul;
- III. Cuando los vehículos se encuentren descompuestos, se cotizará disminuyendo el valor de su reparación o se evaluará bajo la dictaminación profesional de la instancia que corresponda;
- IV. Tratándose de bienes que por sus condiciones se hubiese determinado que son considerados desperdicios, se atenderá al precio mínimo de venta vigente a la fecha en que se ponga a disposición, conforme a la lista de precios mínimos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado; y
- V. En caso de bienes siniestrados, la valuación será efectuada por la compañía aseguradora de que se trate.

Artículo 27.- Los titulares de las Áreas del Congreso deberán revisar, por lo menos cada seis meses, aquellos bienes muebles que por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles para el servicio, los cuales deberán de informar mediante tarjeta informativa a la Dirección General, para que instruya al área responsable de Patrimonio y sean depositados en el almacén para el procedimiento que corresponda.

Artículo 28.- Servicios Generales, deberá proponer la baja de los bienes muebles que tengan a cargo las áreas, cuando se presenten los siguientes supuestos:

- I. Cuando los bienes muebles por su estado físico o cualidades técnicas no resulten útiles o funcionales, o ya no se requieran para el servicio al cual se destinaron, debiendo verificar previamente la posibilidad de otorgarlos en donación o enajenación.
- II. Si un bien mueble resultara extraviado, robado o siniestrado, deberá levantar acta administrativa y dar aviso a las autoridades a través del Área Jurídica del Congreso, que a su vez formulará la denuncia ante la Agencia del Ministerio Público que determine y gestionará el reclamo formal ante la Compañía aseguradora que corresponda, de conformidad a lo señalado en el artículo 30 de estos ordenamientos.
- III. Responda a una situación de orden público, interés general o social; y
- IV. Cuando un bien se encuentre en el almacén en custodia y por parte del área que lo depositó no tenga movimiento por más de tres meses, la Dirección General podrá disponer del bien para ser reasignado, donado o enajenado, proponiendo dichos movimientos en sesiones del Comité.

Artículo 29.- Es responsabilidad de Servicios Generales, considerar para la integración de sus expedientes de baja de los bienes muebles que figuran en sus inventarios, los siguientes aspectos:



- I. Haber cumplido con las disposiciones administrativas y ambientales correspondientes de conformidad a la normatividad aplicable; y
- II. Retirar del servicio, los bienes muebles que hayan sido dados de baja a fin de someterlos al procedimiento de destino final que se determine a través del Comité. En caso de vehículos automotores, Servicios Generales, informará a Contabilidad para que a su vez informe de dicha situación a la Compañía Aseguradora para la cancelación de la póliza y se realice lo conducente, ante la instancia que corresponda del Registro vehicular.

Artículo 30.- Cuando algún bien mueble hubiese sido robado, extraviado o siniestrado, previa notificación al Comité y a la Dirección General, el resguardante procederá de la siguiente manera:

- I. Deberá notificarlo por escrito o personalmente a las oficinas que ocupa la Dirección General, a fin de que conjuntamente elaboren el acta administrativa y pongan a consideración del Comité y del Área Jurídica del Congreso si se deberá realizar la denuncia de hechos ante el Agente del Ministerio Público correspondiente.
- II. Cuando el hecho sea imputable al responsable de la guarda y custodia del Bien Mueble que se trate, la Dirección General someterá al análisis del Comité, si procede o no la reposición del bien, en caso de proceder, deberá reponerlo con las mismas características; en el caso de los vehículos, este será través del pago del deducible que pudiera solicitar la Compañía Aseguradora.
- III. Si la decisión del resguardante es pagar el bien extraviado, deberá de cubrirlo según dictamen emitido por Servicios Generales y en caso de reposición deberá ser sustituido por otro que cumpla con las mismas funciones, previa aceptación del área responsable, debiendo endosar a favor del Congreso la factura que ampare la propiedad del bien.
- IV. En caso de siniestro con pérdida total o destrucción de bienes muebles, propiedad del Congreso, por causas ajenas al resguardante, por caso fortuito o fuerza mayor, ante el Comité y la Dirección General conjuntamente con el responsable del bien, levantarán el acta administrativa y dependiendo del monto, el Área Jurídica formulará (en caso de robo), la denuncia correspondiente ante el Agente del Ministerio Público, enviando copia de dichos documentos al expediente de baja definitiva a Contabilidad, así como a Patrimonio enviándose copias de la denuncia a la Contraloría Interna para los efectos a que haya lugar.

CAPÍTULO VI DESTINO FINAL DE LOS BIENES

Artículo 31.- El Comité determinará la afectación, baja y destino final de los bienes desincorporados, bajo las causales específicas en estos lineamientos:

- I. Enajenación;
- II. Donación;
- III. Desechos; y
- IV. Cualquier otro que determine el Comité.

El destino final de los bienes, previo dictamen del Comité, tratándose de los señalados en las fracciones I y II se hará constar en el acta correspondiente que elaborará Servicios Generales, además del instrumento jurídico que resulte aplicable. En el caso de la fracción III, solo se hará constar, las condiciones o características por las cuales el bien mueble se considera desecho y esa acta será firmada por el área responsable del bien, donde se incluirá información de su destino final.

Artículo 32.- El Congreso, a través de su Comité debidamente constituido, podrá enajenar bienes mediante los procedimientos de:

- I. Licitación Pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; y
- III. Adjudicación Directa.



Para fines de estos Lineamientos, la licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria, en los términos indicados en el presente documento y la invitación a cuando menos tres personas, con la entrega de la primera invitación; ambas concluyen con el fallo de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

La permuta, dación en pago, la donación, la transferencia y el comodato inician con la autorización del Comité, a través de la Dirección General, y concluyen con la entrega de los bienes muebles.

Artículo 33.- La enajenación de los Bienes Muebles, se podrán realizar mediante los siguientes procedimientos, previa aprobación del Comité:

- I. **Licitación Pública**, que se aplica cuando el monto del avalúo o el precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar, exceda del equivalente a 500 veces la unidad de medida y actualización vigente, en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- II. **Invitación a cuando menos tres personas**, que se aplica cuando el monto del avalúo o del precio mínimo de venta de los bienes muebles a enajenar no exceda del equivalente a 500 veces la unidad de medida y actualización vigente, en el Estado de Hidalgo, de conformidad a lo establecido en la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo.
- III. **Adjudicación directa**, cuando existen circunstancias extraordinarias o imprevisibles, o bien, si habiendo sido convocada la licitación pública, no se presenten participantes y se declare desierta.

Salvo los casos comprendidos en los párrafos anteriores de estos mismos lineamientos, la enajenación se hará mediante Licitación pública.

Artículo 34.- En los casos de enajenación de bienes muebles, será responsabilidad del Comité, a través de la Dirección General y el titular de Patrimonio, que estos se fraccionen en grupos homogéneos, para que los mismos queden comprendidos en el supuesto a que se refiere el párrafo tercero del artículo 59 de la Ley de Bienes del Estado y evitar con este acto la Licitación Pública.

Efectuada la enajenación, se procederá a la cancelación de Registros e Inventarios, con la participación de Contabilidad y Patrimonio iniciando con la depuración del Catálogo General de Inventarios.

Las enajenaciones a que se refiere este artículo no podrán realizarse en favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos, y de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado o civiles, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a ellos serán causa de responsabilidad y nulas de pleno derecho como se estipula en la normativa emitida para el efecto.

CAPÍTULO VII LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 35.- Las convocatorias públicas y las Bases en que se desarrollará el procedimiento para la enajenación de bienes muebles deberán difundirse, de forma simultánea, en el Periódico Oficial del Estado y en la respectiva página de Internet del Congreso, debiendo contener los siguientes requisitos:

- I. Nombre y Logotipo del Congreso;
- II. Descripción general, cantidad y unidad de medida de los bienes muebles objeto de la licitación, así como el precio mínimo o de avalúo;
- III. Lugar, fecha y horarios en que los interesados podrán obtener las bases y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas, así como el acceso al sitio en que se encuentren los bienes. El Congreso libremente podrá determinar si las bases se entregarán en forma gratuita o tendrán un costo, en cuyo supuesto, las



mismas podrán ser revisadas por los interesados previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación;

- IV. Lugar, fecha y hora de celebración de los actos de aclaraciones, apertura de ofertas y fallo, sitio donde se localicen los bienes muebles;
- V. Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar, entre otros, la identificación del participante, la obligación de garantizar la seriedad de su oferta, de firmar las bases, así como presentar la oferta en sobre cerrado y, en su caso, el comprobante de pago de las bases;
- VI. Instrucciones para la presentación de las ofertas;
- VII. Fecha límite de pago de los bienes adjudicados;
- VIII. Lugar, plazo y condiciones para el retiro de los bienes;
- IX. Criterios de adjudicación;
- X. Plazo para modificar las bases de la licitación. Solamente podrán efectuarse modificaciones hasta el tercer día hábil anterior al del acto de apertura de ofertas. Dichas modificaciones se harán del conocimiento de los interesados por los mismos medios de difusión;
- XI. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases, así como el que las ofertas presentadas no cubran el precio mínimo o de avalúo fijado para los bienes;
- XII. La indicación de las sanciones que podrán aplicarse, en caso de que las personas físicas o morales incumplan con alguna de las obligaciones establecidas en los contratos, en donde se hará efectiva la garantía correspondiente, señalando que el Comité podrá adjudicar los bienes muebles a la siguiente mejor postura de oferta aceptada, sin necesidad de realizar un nuevo procedimiento licitatorio;
- XIII. El monto de las garantías no podrá ser menor al 10%, ni mayor del 25% del precio de su oferta, deberá presentarse mediante cheque certificado o de caja, expedido por una Institución debidamente autorizada para estos efectos, a favor del Congreso;
- XIV. La garantía será devuelta a los participantes al término del acto de fallo, salvo aquella que corresponda a la que hubiere resultado adjudicado el bien mueble, en cuyo caso el Comité lo detendrá a título de garantía del cumplimiento de las obligaciones y su importe se podrá aplicar a la cantidad a la que hubiere obligado a cubrir éste;
- XV. Declaración de Integridad, de tal manera que los licitantes al presentar las bases firmadas acepten bajo protesta de decir verdad, de que se abstendrán de adoptar conductas, por sí mismos, o a través de interpósitas personas para que los servidores públicos designados por el Comité, induzcan o alteren la evaluación de las ofertas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;
- XVI. Escrito bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del artículo 59, último párrafo de la Ley de Bienes para el Estado de Hidalgo;
- XVII. El plazo que deberá mediar entre la fecha de publicación de la convocatoria y la celebración del acto de apertura de ofertas, será como mínimo de cinco días hábiles. En casos extraordinarios y dependiendo del tipo de bienes a enajenar, el Comité podrá autorizar la reducción del plazo para estos efectos, o bien podrá enajenar bienes sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, invitación restringida a cuando menos tres personas, cuando ocurran condiciones o circunstancias imprevisibles, o situaciones de emergencia, a través del procedimiento de adjudicación directa.

Artículo 36.- Presentación de Ofertas. Las personas interesadas que satisfagan los requisitos de la convocatoria, las bases y sus especificaciones, tendrán derecho a presentar ofertas.

En el acto de apertura de ofertas el servidor público que presida el evento, procederá a dar lectura en voz alta de las propuestas presentadas por cada uno de los interesados, informándose de aquellas que en su caso hayan sido desechadas por no cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria y bases de enajenación, así como las causas que motiven tal determinación. Servicios Generales emitirá un dictamen que servirá como sustento para el fallo, mediante el cual se adjudicarán los bienes. la Dirección General con la participación del Comité, levantarán Acta con el fin de dejar constancia de los actos de apertura de ofertas y de fallo, las cuales



serán firmadas por los asistentes, la omisión de firma por parte de los licitantes no invalidará su contenido y efectos.

Artículo 37.- El Comité declarará desierta la licitación en los siguientes supuestos:

- I. Cuando ninguna persona adquiera las bases de enajenación;
- II. Cuando no se registre una persona, cuando menos, para participar en el acto de apertura de ofertas;
- III. Cuando ninguno de los participantes cumpla con los requisitos solicitados en las bases.

Una vez declarada desierta la Licitación Pública, el Comité podrá enajenar los bienes mediante el procedimiento de adjudicación directa, mismo que no podrá ser inferior al precio mínimo de venta que se haya establecido para el proceso licitatorio.

El Comité podrá cancelar una Licitación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que extingan la necesidad para enajenar bienes, y que de continuarse con el procedimiento pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Congreso, en tal caso, se efectuará a los licitantes el reembolso de gastos debidamente justificados y comprobables.

Artículo 38.- La invitación a cuando menos tres personas, se sujetará a lo siguiente:

- I. En las invitaciones que elabore la Dirección General, se indicará como mínimo la cantidad y descripción de los bienes a enajenar, garantía, plazo para el retiro de los bienes, condiciones de pago y la fecha para la comunicación del fallo, así como la documentación legal, administrativa y financiera que deberán presentar los participantes;
- II. Los plazos para la presentación de las ofertas se fijarán con base al tipo de bienes a enajenar, así como la complejidad para elaborar las ofertas;
- III. El Comité podrá efectuar la apertura de las ofertas, sin presencia de los postores correspondientes, pero invariablemente con todos sus integrantes;
- IV. Las causas para declarar desierta la adjudicación, serán las establecidas en el artículo 58, fracciones II y III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Artículo 39.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado y lo dispuesto en los presentes lineamientos, la Dirección General con la participación del Comité, podrá adjudicar a través de Licitación Pública los desechos de bienes muebles que generan las Áreas del Congreso de forma periódica y que aparecen en la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias de Gobierno", mediante contratos abiertos, que celebren con personas legalmente capacitadas y que hayan cumplido con los requisitos de licitación.

En los contratos abiertos se deberá pactar la obligación de realizar el ajuste porcentual que se aplicará en el precio y corresponderá a las variaciones, entre el que hubiere servido de base para la adjudicación y el que se fije en la "Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las Dependencias de Gobierno". El plazo a que se sujetará dicho contrato será hasta de un año, pudiéndose prorrogar hasta por un año más, siempre y cuando el adjudicatario haya cumplido en tiempo y forma con el contrato original, vencido este se procederá a licitar nuevamente.

Artículo 40.- La Adjudicación directa es el procedimiento a través del cual el Congreso adjudica de manera expedita a un comprador, en virtud de materializarse alguno de los siguientes supuestos:

- I. Que el monto de la operación no rebase el parámetro establecido en los presentes lineamientos;
- II. Que resulte conveniente para los intereses del Congreso, dada la naturaleza de la operación; y
- III. Que la contratación sea urgente debido acaso fortuito o fuerza mayor, independientemente del monto.



CAPÍTULO VIII DE LA DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 41.- La Dirección General, a través de Contabilidad, llevará anualmente la depreciación de bienes muebles propiedad del Congreso, conforme a la normativa que emite el Consejo, y con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dando atención a las recomendaciones de la “Guía de vida útil estimada y porcentajes de depreciación”, considerando un uso normal y adecuado a las características del bien. Cuando no se cuente con los elementos para estimar la vida útil, de conformidad con las principales reglas de registros y valoración del Patrimonio publicadas, la estimación de la vida útil de un bien será una cuestión de criterio basada en la experiencia que tengan con activos similares o de la aplicación de manera excepcional de la Guía.

El Catálogo de Bienes Muebles propiedad del Congreso y administrados por la Dirección General, a través de sus responsables de Patrimonio y de Contabilidad, para efectos de la depreciación, se encuentra dividido en los siguientes rubros: Bienes Muebles, Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio, Equipo de Transporte, Maquinaria, otros equipos y Herramientas y Activos Intangibles.

CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

Artículo 42.- La Dirección General deberá prever que los bienes muebles que tienen asignados las áreas del Congreso para el desarrollo de sus actividades, se encuentren debidamente amparados con la póliza de aseguramiento correspondiente, y que ésta se encuentre vigente a fin de garantizar su protección para los efectos legales respectivos.

Artículo 43- La Dirección General, a través de sus Unidades de apoyo y de responsabilidad del Patrimonio, deberán conservar y resguardar en un lugar seguro, en forma ordenada y sistemática la documentación relativa a los bienes muebles que tienen asignados para el desempeño de sus funciones todos los Órganos Técnicos y Administrativos y Unidades de apoyo del Congreso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al siguiente día hábil de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como la página del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

SEGUNDO. – Se abrogan los “Lineamientos de Integración y Funcionamiento del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo”, publicados con fecha 08 de julio de 2019, para los efectos legales correspondientes.

RÚBRICA
Diputada María Luisa Pérez Perusquía
Presidenta de la Junta de Gobierno del Congreso
del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Derechos Enterados. 27-04-2020



ACUERDO PLENARIO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL CONSISTENTE EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE CARÁCTER URGENTE, QUE ASÍ LO DETERMINE EL PLENO.

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 30 treinta de abril de 2020 dos mil veinte.

ACUERDO PLENARIO mediante el cual el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo autoriza la implementación de la medida extraordinaria y temporal consistente en el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación de carácter urgente.

I. ANTECEDENTES

1. El día 11 once de marzo¹, la Organización Mundial de la Salud declaró la pandemia global COVID-19 respecto a la propagación del virus SARS-Cov2.

2. Derivado de lo anterior, mediante sesión privada de fecha 18 dieciocho de marzo, los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, emitieron medidas institucionales de prevención y protección al derecho a la salud inherente a los trabajadores del Tribunal, así como a los usuarios del mismo, entre las cuales destacó la suspensión de plazos y términos jurisdiccionales para todos aquellos asuntos no relacionados al "Proceso Electoral 2019-2020" relativo a la elección de los ochenta y cuatro Ayuntamientos del estado de Hidalgo.

3. El día 31 treinta y uno de marzo, la Secretaría de Salud emitió la implementación de medidas extraordinarias para atender la emergencia sanitaria, determinando que sólo deberían continuar en funcionamiento aquellas actividades que se consideren esenciales, entre las que se encuentra incluida la procuración e impartición de justicia.

4. Con fecha 1 primero de abril, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG83/2020, a través del cual se aprobó ejercer la facultad de atracción, para efecto de suspender temporalmente el desarrollo de los procesos electorales locales en Coahuila e Hidalgo con motivo de la pandemia COVID-19, generada por el virus SARS-Cov2.

5. Mediante sesión privada de fecha 02 dos de abril, los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, determinaron suspender plazos y términos procesales respecto de los asuntos que se encuentran en trámite relacionados con el "Proceso Electoral 2019-2020" relativo a la elección de los ochenta y cuatro Ayuntamientos del estado de Hidalgo, así como no correr plazos para la interposición de nuevos medios de impugnación, hasta en tanto sean reanudados los actos relativos al desarrollo del "Proceso Electoral 2019-2020" en nuestro estado.

Así mismo, se habilitaron guardias virtuales para la recepción y sustanciación de aquellos asuntos que por su urgencia, gravedad o posible impacto a los principios rectores de la función electoral, ameriten su atención y resolución inmediata.

II. CONSIDERANDOS

1. ACTUACIÓN COLEGIADA. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 13 y 14 fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, se determina que el acuerdo en que se actúa debe ser emitido por los integrantes del Pleno de este Tribunal, toda vez que su emisión tiene por objeto autorizar la implementación de la medida extraordinaria y temporal consistente en el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente.

2. APROBACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA EXTRAORDINARIA Y TEMPORAL CONSISTENTE EN EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE CARÁCTER URGENTE.

¹ Todas las fechas establecidas en el presente acuerdo corresponden al año 2020 dos mil veinte.



De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades en el ámbito de su competencia tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 9 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, establecen que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por los Tribunales expeditos para ello.

Por su parte el artículo 140 de la Ley General de Salud señala esencialmente que las autoridades no sanitarias, cooperarán en el ejercicio de acciones para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias sin contravenir las disposiciones de dicha ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las Normas Oficiales Mexicanas que dicte la Secretaría de Salud.

Con fundamento en los artículos 345 y 346 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, el Tribunal Electoral es competente para conocer y resolver los medios de impugnación siguientes: Recurso de Apelación, Juicio de Inconformidad y Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales.

Así mismo, este Tribunal, es competente para conocer y sustanciar el Juicio Electoral, el cual se resulta aplicable para analizar la presunta violación a derechos político electorales no previstos en el catálogo de supuestos que actualizan los medios de impugnación señalados en el párrafo que antecede.

Al respecto resulta pertinente precisar que el Pleno de este Tribunal mediante las actas de sesión privadas de fechas 18 dieciocho de marzo y 02 dos de abril determinó suspender plazos y términos procesales respecto de asuntos no relacionados y relacionados con el "Proceso Electoral 2019-2020" relativo a la elección de los ochenta y cuatro Ayuntamientos del estado de Hidalgo; sin embargo, habilitó guardias virtuales para la recepción y sustanciación de aquellos asuntos que por su urgencia, gravedad o posible impacto a los principios rectores de la función electoral, ameriten su atención y resolución inmediata.

Derivado de lo anterior, en aras de preservar la aplicación de las medidas institucionales sanitarias previamente determinadas por el Pleno de este Tribunal y de dotar a la ciudadanía de un mecanismo que les permita presentar y sustanciar un medio de impugnación dando cumplimiento a las medidas sanitarias de salud establecidas por la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría de Salud y con la finalidad de implementar un mecanismo eficiente, expedito y accesible para todos los ciudadanos, se autoriza implementar como medida extraordinaria y temporal, el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno a fin de tutelar los derechos humanos de acceso a la justicia y seguridad jurídica.

El citado uso de tecnologías de la información, se regirá por las disposiciones establecidas en los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación, el cual se anexa al presente acuerdo plenario.

Dicha medida tiene como principal finalidad garantizar el derecho a la salud de los trabajadores del Tribunal Electoral y de la ciudadanía en general.

En razón de lo expuesto y fundado, el Pleno de este Tribunal Electoral;

A C U E R D A:

PRIMERO.- Este Tribunal Electoral **APRUEBA** la implementación de la medida extraordinaria y temporal consistente en el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación de carácter urgente que así determine el Pleno, la cual prevalecerá hasta en tanto sean reanudados los actos relativos al desarrollo del "Proceso Electoral 2019-2020" en nuestro estado.

SEGUNDO.- Se aprueban los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de los medios de impugnación, los cuales tendrán la misma vigencia que la medida extraordinaria y temporal señalada en el punto que antecede.



TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General a efecto de que de manera inmediata haga del conocimiento de la ciudadanía en general el contenido de este acuerdo a través de su publicación en los estrados y página oficial de este Tribunal Electoral.

CUARTO.- El presente acuerdo plenario entrará en vigor a partir de su aprobación.

Así lo acordaron y firmaron los Magistrados que integran el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante la Secretaria General que autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

MARÍA LUISA OVIEDO QUEZADA

MAGISTRADA

MÓNICA PATRICIA MIXTEGA TREJO

MAGISTRADO

MANUEL ALBERTO CRUZ MARTÍNEZ

SECRETARIA GENERAL

ROSA AMPARO MARTÍNEZ LECHUGA



LINEAMIENTOS PARA EL USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN Y SUSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DE CARÁCTER URGENTE, QUE ASÍ DETERMINE EL PLENO.

Los presentes lineamientos tienen por objeto regular lo relativo al uso de tecnologías de la información para la presentación y sustanciación de medios de impugnación de carácter urgente, que así determine el Pleno.

APARTADO PRIMERO PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE DEMANDAS

1. El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo a través de su página web oficial www.teeh.gob.mx pone a disposición de la ciudadanía en general el link “**Presentación de demandas urgentes**” a fin de que a través del mismo, las personas que así lo deseen puedan presentar vía electrónica demandas de medios de impugnación de carácter urgente, que así determine el Pleno.

2. Las personas que desee presentar una demanda de carácter urgente ingresarán al link “**Presentación de demandas urgentes**” y proporcionarán de manera obligatoria los siguientes datos:

- a. Tipo de medio de impugnación que promueve;
- b. Nombre completo del promovente;
- c. La personería con la que promueve, adjuntando el documento que acredite la misma;
- d. Dirección de correo electrónico, obtenida con base en los Lineamientos de la notificación electrónica que se encuentran publicados en la página oficial del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;
- e. Teléfono celular a diez dígitos;
- f. Aceptar el aviso de privacidad.

3. Las personas interesadas en presentar un medio de impugnación de carácter urgente, podrán hacer uso de un formato libre, siempre y cuando el mismo contenga los requisitos establecidos en el artículo 352 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

4. El escrito de demanda deberá ser adjuntado en el link “**Adjuntar demanda**” en formato digital pdf.

Asimismo, en el link “**Adjuntar identificación oficial**” deberá adjuntarse en formato pdf la identificación oficial de quien promueve, preferentemente copia legible de la credencial para votar con fotografía.

En caso de que se deseen presentar documentos de representación y/o pruebas, en el link “**Adjuntar documentos de representación y pruebas**” deberán adjuntarse los mismos en formato pdf.

Una vez que fueron adjuntados en su totalidad los archivos por el usuario procederá a oprimir el link “**Enviar demanda y anexos**”

5. Una vez que han sido enviados la demanda y sus anexos, el sistema remitirá automáticamente el acuse de envío de la demanda al correo electrónico proporcionado, el cual contendrá los siguientes datos:

- a. Fecha y hora de la recepción;
- b. Número de folio; y
- c. Número de archivos anexos.

Asimismo, el sistema de presentación de demandas notificará automáticamente a la Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo el ingreso del medio de impugnación presentado.

La presentación de la demanda y sus anexos surtirá efectos legales desde el momento que fue enviada a través del link “**Enviar demanda y anexos**”

6. Las demandas presentadas de los medios de impugnación de carácter urgente serán recibidas en el correo electrónico de Oficialía de Partes del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo oficialiadepartes@teeh.org.mx



La o el Oficial de partes en turno procederá a realizar la recepción del medio de impugnación interpuesto y sus anexos, detallando pormenorizadamente los mismos, dando cuenta al titular de la Secretaría General de la recepción.

La Oficialía de Partes acusará de recibido el medio de impugnación y sus anexos, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico autorizado por el promovente.

7. La Presidencia del Tribunal emitirá acuerdo de radicación y turno del medio de impugnación presentado, mismo que será remitido al correo electrónico autorizado por el promovente.

8. Una vez que fue turnado el expediente al Magistrado instructor correspondiente, se procederá a acordar lo relativo a la presentación del medio de impugnación. Acuerdo que deberá ser notificado por el actuario correspondiente, en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

Ante la omisión del requisito de firma de la demanda, la o el Magistrado instructor, emitirá una prevención a fin de subsanar la misma. Para dicho efecto, se emitirá un proveído en el cual señalará fecha y hora a fin de que se lleve a cabo una video llamada entre el Secretario de Acuerdos correspondiente y el provente, la cual tendrá como finalidad que el promovente ratifique su escrito de demanda.

La diligencia señalada en el párrafo que antecede podrá efectuarse a través de los siguientes medios electrónicos: correo electrónico, video conferencias, WhatsApp, Zoom, Skipe, Google Meet, Jitsi, Meseenger y demás aplicaciones que similares que permitan la comunicación audiovisual.

Para efectos de desarrollar la video llamada, el área de comunicación social de este Tribunal, deberá crear el enlace o invitación para la video llamada, debiendo grabar la misma.

Concluida la diligencia, el titular del área de comunicación social, entregará el archivo generado al Secretario de Acuerdos correspondiente, a fin de que incluya el mismo en el expediente, levantando constancia pormenorizada de la videollamada celebrada, incluyendo dar fe respecto de la ratificación de la demanda producida.

APARTADO SEGUNDO PRESENTACIÓN DE INFORMES CIRCUNSTANCIADOS

9. Las autoridades responsables deberán remitir las constancias de ley en términos de lo dispuesto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

El Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo pone a disposición de las autoridades responsables el correo electrónico sriagraltteh@gmail.com para remitir en formato pdf las constancias de ley previstas en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como las demás constancias que les sean requeridas.

Para el efecto deberá señalar en el asunto del correo electrónico el número de expediente y la actuación que se envía.

10. La Oficialía de partes procederá a realizar la recepción de las constancias remitidas por la autoridad responsable, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico autorizado por la autoridad responsable en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

11. La Secretaría General procederá a remitir a la Secretaría de Acuerdos la promoción ingresada y sus anexos, para efectos de que la o el Magistrado instructor acuerde lo que en derecho corresponda. Proveído el anterior que deberá ser notificado en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

APARTADO TERCERO PRESENTACIÓN DE PROMOCIONES

12. Las partes pueden interponer escritos o promociones de manera electrónica ante el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en aquellos asuntos que hayan sido radicados con el carácter de urgentes.



Los escritos o promociones deberán ser remitidos en formato pdf al correo sriagralteeh@gmail.com en el cual deberá establecerse como asunto el número de expediente al que se remite la promoción.

13. Una vez recibida la promoción correspondiente, el Oficial de partes en turno procederá a realizar la recepción correspondiente, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico autorizado por el promovente.

14. La Secretaría General procederá a remitir a la Secretaría de Acuerdos la promoción ingresada, para efectos de que la o el Magistrado instructor acuerde lo que en derecho corresponda. Proveído el anterior que deberá ser notificado en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

APARTADO CUARTO COMPARECENCIA DE TERCEROS INTERESADOS

15. La persona interesada en comparecer en el carácter de tercero interesado dentro de la sustanciación de un medio de impugnación de carácter urgente, deberá dentro del plazo que establece la fracción III del artículo 362 del Código Electoral del Estado de Hidalgo presentar su escrito remitiendo el mismo en formato pdf al correo electrónico sriagralteeh@gmail.com

Para efectos de identificar el escrito correspondiente, en el citado correo en el rubro de asunto deberá asentar el número de expediente en que promueve seguido de la leyenda "TERCERO INTERESADO".

16. Una vez recibida la promoción correspondiente, el Oficial de partes en turno procederá a realizar la recepción correspondiente, remitiendo el acuse respectivo al correo electrónico proporcionado por el tercero interesado.

17. La Secretaría General procederá a remitir a la Secretaría de Acuerdos la promoción ingresada, para efectos de que la o el Magistrado instructor acuerde lo que en derecho corresponda. Proveído el anterior que deberá ser notificado en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica.

APARTADO QUINTO DISPOSICIONES COMUNES PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS, INFORMES CIRCUNSTANCIADOS, PROMOCIONES Y ESCRITOS DE TERCEROS INTERESADOS.

18. La información remitida al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo vía correo electrónico tiene el carácter de definitiva desde el momento de su remisión, por lo tanto la misma no puede ser reemplazada por información remitida con posterioridad.

Es responsabilidad de las partes verificar los datos y documentos que proporcionan, así como proporcionar la dirección de correo electrónico con base en los Lineamientos de la notificación electrónica a la cual se realizarán las notificaciones correspondientes, sin que sea responsabilidad para el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo la existencia de error en la documentación e información que le fue remitida.

19. Los escritos de demanda y sus anexos, informes circunstanciados, escritos de terceros interesados y demás promociones deberán remitirse en formato pdf.

20. Los escritos de demandas, informes circunstanciados, escritos de terceros interesados y demás promociones surtirán sus efectos desde el momento de su remisión, por lo que su sustanciación y trámite se realizará en los términos establecidos en el Código Electoral del Estado de Hidalgo.

21. Ante la emisión de los presentes lineamientos, se previene a las partes de los medios de impugnación, para efectos de que proporcionen en el primer escrito que ingresen en cada expediente una dirección de correo



electrónico en los términos establecidos en los Lineamientos de la notificación electrónica, a fin de ser notificados en la misma, apercibidos de que de no hacerlo así, se les realizará notificación por estrados.

Las partes quedan obligadas a revisar el correo electrónico proporcionado cada 12 horas, para efectos de poder tener conocimiento inmediato de las resoluciones emitidas por este Tribunal de Electoral.

22. Los Magistrados integrantes del Pleno en cualquier momento podrán requerir la presentación física de documentos y/o pruebas presentadas vía electrónica por las partes, a fin de verificar su autenticidad. Asimismo, podrán ordenar la realización de las diligencias que estimen pertinentes para la sustanciación de los medios de impugnación.

La remisión física de los documentos y/o pruebas objeto de verificación deberá realizarse mediante paquetería especializada en el plazo legal que se señale para el efecto.

Derechos Enterados. 06-05-2020



67ª SESIÓN ORDINARIA DE ASAMBLEA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 56 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HGO., LOS CC. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; IRMA ALVARADO SÁNCHEZ, SÍNDICO PROCURADOR; Y LOS REGIDORES: C.C. OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ODILIA MORENO ÁLVAREZ, FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ, ADELAIDA GREGORIO HILARIO, JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ, FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA, MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ, VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO Y FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ; CON LA FINALIDAD DE TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA-----

1. PASE DE LISTA-----
2. VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, HIDALGO-----
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA-----
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2020 -----
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2020 -----
6. ASUNTOS GENERALES -----
7. CLAUSURA DE LA SESIÓN -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A REALIZAR EL PASE DE LISTA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS SIGUIENTES CIUDADANOS-----

EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES	-----	PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
IRMA ALVARADO SÁNCHEZ	-----	SÍNDICO PROCURADOR
OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	-----	REGIDOR
ODILIA MORENO ÁLVAREZ	-----	REGIDOR
FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ	-----	REGIDOR
ADELAIDA GREGORIO HILARIO	-----	REGIDOR
JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ	-----	REGIDOR
FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA	-----	REGIDOR
MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ	-----	REGIDOR
VÍCTOR HUGO FLORES HUAZO	-----	REGIDOR
FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	-----	REGIDOR

2. DANDO CONTINUIDAD CON LA SESIÓN, SE HA CONSTATADO MEDIANTE EL PASE DE LISTA QUE SE ENCUENTRA EN SU TOTALIDAD LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE EXISTE QUORUM LEGAL; Y EN CONSECUENCIA EN LA VOZ DEL C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARA INSTALADA DE MANERA FORMAL LA SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 10:07 HORAS, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2020 Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA SE DERIVEN:-----



3. EN USO DE LA PALABRA EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA, PROCEDE A DAR A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA, MISMO QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN OBTENIENDO 11 A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES POR LO QUE SE DECLARA APROBADO -----

4. PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA; EXPONE QUE A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; SE PRESENTA ANTE ÉSTA H. ASAMBLEA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2020, EL CUAL TIENE ORIGEN EN LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2020, MISMAS QUE SE HAN REALIZADO ATENDIENDO LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO. LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN CUENTA CON EL DICTAMEN PREVIO DE EXCENCIÓN DE IMPACO REGULADORIO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020; Y DADO QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN EN ÉSTA VERSIÓN DEL DOCUMENTO, NO REPRESENTAN NINGUNA NUEVA OBLIGACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, Y TAMPOCO UN COSTO; POR EL CONTRARIO, BUSCAN ACTUALIZAR Y ADECUAR CONFORME A LA NORMATIVA QUE RIGE A ÉSTE AYUNTAMIENTO, LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS ATENDIENDO EL PRINCIPIO BÁSICO DEL SERVICIO PÚBLICO, QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS TIENEN COMO OBJETIVO EL BRINDAR UN BENEFICIO A LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO LEGAL VIGENTE.

UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA DE MÉRITO, SE REGISTRAN LAS PARTICIPACIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO QUE SE DA POR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN EL ASUNTO, OBTENIENDO EL RESULTADO DE 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2016-2020. -----

5. PARA EFECTOS DE DARLE CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA EL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA; EXPONE QUE A SOLICITUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN; SE PRESENTA ANTE ÉSTA H. ASAMBLEA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2020, EL CUAL TIENE ORIGEN EN LAS MODIFICACIONES Y ACTUALIZACIONES PRESUPUESTALES PARA EL EJERCICIO 2020, MISMAS QUE SE HAN REALIZADO ATENDIENDO LOS CRITERIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA Y ECONOMÍA EN EL EJERCICIO DEL SERVICIO PÚBLICO. LA REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN CUENTA CON EL DICTAMEN PREVIO DE EXCENCIÓN DE IMPACO REGULADORIO POR LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DE FECHA 23 DE MARZO DE 2020 Y DADO QUE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTAN EN ÉSTA VERSIÓN DEL DOCUMENTO, NO REPRESENTAN NINGUNA NUEVA OBLIGACIÓN PARA LA CIUDADANÍA, Y TAMPOCO UN COSTO; POR EL CONTRARIO, BUSCAN ACTUALIZAR Y ADECUAR CONFORME A LA NORMATIVA QUE RIGE A ÉSTE AYUNTAMIENTO, LOS PROCESOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ATENDIENDO EL PRINCIPIO BÁSICO DEL SERVICIO PÚBLICO, QUE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS TIENEN COMO OBJETIVO EL BRINDAR UN BENEFICIO A LA CIUDADANÍA, EN EL MARCO LEGAL VIGENTE.

UNA VEZ PRESENTADA LA PROPUESTA DE MÉRITO, SE REGISTRAN LAS PARTICIPACIONES DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, POR LO QUE SE DA POR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL ASUNTO, SOMETIÉNDOSE A VOTACIÓN EL ASUNTO, OBTENIENDO EL RESULTADO DE 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, POR LO QUE SE DECLARA APROBADA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO 2016-2020. -----



6. DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA APROBADO AL INICIO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA AL C. MODERADOR DE LA ASAMBLEA QUE NOTIFIQUE LOS ASUNTOS REGISTRADOS COMO ASUNTOS GENERALES, A LO QUE ÉSTE ÚLTIMO CONTESTA QUE NO SE RECIBIERON PROPUESTAS DE MÉRITO; POR LO QUE EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA DESIERTO ÉSTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA Y EN CONSECUENCIA, SE DA POR ATENDIDO. -----

7. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12:20 HORAS DEL DÍA 24 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN-----

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. EUSTORGIO HERNÁNDEZ MORALES
RÚBRICA

SINDICO MUNICIPAL

LIC. IRMA ALVARADO SÁNCHEZ
RÚBRICA

REGIDOR

C. JULIÁN MARCIANO MARTÍNEZ
RÚBRICA

REGIDOR

PROFR. FILIBERTO MICHEL MARTÍNEZ
RÚBRICA

REGIDOR

C. OCTAVIO HERNANDEZ HERNANDEZ
RÚBRICA

REGIDOR

C. VICTOR HUGO FLORES HUAZO
RÚBRICA

REGIDOR

C. FRANCISCA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
RÚBRICA

REGIDOR

C. FRANCISCO HERNÁNDEZ BAUTISTA
RÚBRICA

REGIDOR

C. MARCELINO BAUTISTA HERNÁNDEZ
RÚBRICA

REGIDOR

C. ADELAIDA GREGORIO HILARIO
RÚBRICA

REGIDOR

C. ODILIA MORENO ÁLVAREZ
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO DE LA 67ª SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA, CON FECHA 24 DE MARZO DE 2020.



**ACTA DE LA QUINCUAGÉSIMA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. 2016-2020.**

ACTA DE LA QUINCUAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, ESTADO DE HIDALGO, 2016-2020, CELEBRADA EL DÍA LUNES 30 DE MARZO DE 2020, A LAS 17:00 HORAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 141, FRACCION X, 142 AL 146 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO; ARTÍCULOS 47, 49, 49 BIS, 52, 56 FRACCIÓN I, INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R), Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, VIGENTES. EL DÍA LUNES 30 DE MARZO DEL AÑO 2020, SE REUNIERON EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL LOS CC. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SÍNDICOS MAYTÉ PÉREZ REYES Y LOS REGIDORES JASSAR SAYJÁ RAMIREZ OLIVARES, SANDRA VITE ARELLANO, HERNÁN ARJUNA HERNANDEZ CORTÉS, ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ, RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ, MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ, FELIPE HERNANDEZ HERVERT, PATRICIA MARTINEZ CARPIO, RUTILIO VITE GÓMEZ, ALBA VERA LARA, LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS, MARIA DE JESUS MELENDEZ SALAS, SONIA ÁNGELES ROJO, AMADO BADILLO HERNANDEZ, NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ Y TLALYA MARTINEZ RAMIREZ, TODOS INTEGRANTES DE ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. PARA CELEBRAR LA QUINCUAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:-----

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 2.- PASE DE LISTA.
- 3.- VERIFICACIÓN Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN FORMAL DE LA QUINCUAGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.
- 4.- ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO.

PARA DAR ENTRADA AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DAR EL PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO:-----

-
- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RAUL BADILLO RAMIREZ-----
 - SÍNDICO MAYTÉ PEREZ REYES-----
 - SINDICO YANIRA SANCHEZ RUIZ-----
 - REGIDOR JASSAR SAYJA RAMÍREZ OLIVARES-----
 - REGIDORA SANDRA VITE ARELLANO-----
 - REGIDOR HERNAN ARJUNA HERNÁNDEZ CORTES-----
 - REGIDORA ALBERTHA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ-----
 - REGIDOR RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ-----
 - REGIDORA MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ-----
 - REGIDOR FELIPE HERNANDEZ HERVERT-----
 - REGIDORA PATRICIA MARTINEZ CARPIO-----
 - REGIDOR RUTILIO VITE GOMEZ-----
 - REGIDORA ALBA VERA LARA-----
 - REGIDOR LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS-----
 - REGIDOR JORGE ENRIQUE LARA VITE-----
 - REGIDORA MARIA DE JESUS MELENDEZ SALAS-----
 - REGIDOR JUAN DE DIOS MONROY CISNEROS-----
 - REGIDORA SONIA ÁNGELES ROJO-----
 - REGIDOR AMADO BADILLO HERNÁNDEZ-----
 - REGIDOR EDILBERTO DE JESÚS VINIEGRA AUSTRIA-----
 - REGIDORA NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ-----
 - REGIDORA TLALYA MARTINEZ RAMIREZ-----



EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO MENCIONA: HABIENDO MAYORÍA C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ HAY QUORUM LEGAL.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MENCIONA: EN CUMPLIMIENTO DEL PUNTO NÚMERO TRES Y ESTANDO LA MAYORÍA DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EXISTE QUORUM LEGAL Y SE DECLARA INSTALADA FORMALMENTE LA QUINCUGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA, SIENDO LAS 17 HORAS, CON 30 MINUTOS DEL DÍA LUNES 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, Y EN CONSECUENCIA VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE DE ELLA EMANEN.-----

PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO NÚMERO CUATRO REFERENTE AL ANÁLISIS Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PONE EL ASUNTO A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-----

SE DAN LOS GENERALES DEL ASUNTO, Y SE SOLICITA AL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y DE LA DIRECCION DE PLANEACIÓN MUNICIPAL QUE EXPONGAN EL TEMA Y SE ENTRA A UNA RONDA DE ANÁLISIS ENTRE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.-

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, PREGUNTA SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL PUNTO QUE SE ESTÁ TRATANDO, SE ASIENTA QUE SI HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y SE SOLICITA QUE SE REALICE LA VOTACIÓN.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOMETE A VOTACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA Y PREGUNTA: LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTREN A FAVOR DE APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.-----

POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, CC. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL (APROBADO), SÍNDICOS MAYTÉ PÉREZ REYES (APROBADO) Y LOS REGIDORES JASSAR SAYJÁ RAMIREZ OLIVARES (APROBADO), SANDRA VITE ARELLANO (APROBADO), HERNÁN ARJUNA HERNANDEZ CORTÉS (APROBADO), ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ (APROBADO), RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ (APROBADO), MARÍA DEL SOCORRO AMADOR RAMÍREZ (APROBADO), FELIPE HERNANDEZ HERVERT (APROBADO), PATRICIA MARTINEZ CARPIO (APROBADO), RUTILIO VITE GÓMEZ (APROBADO), ALBA VERA LARA (APROBADO), LEOPOLDO HERNÁNDEZ SANTOS (APROBADO), MARIA DE JESUS MELENDEZ SALAS (APROBADO), SONIA ÁNGELES ROJO (APROBADO), AMADO BADILLO HERNANDEZ (APROBADO), NOEMÍ MELO HERNÁNDEZ (APROBADO) Y TLALYA MARTINEZ RAMIREZ (APROBADO), SE ACUERDA APROBAR LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:-----

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,508,250.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$3,776,922.72
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$6,891,591.06
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,234,553.42
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$381,319.00



2020	RECURSOS PROPIOS	INVERSION PÚBLICA	\$6,000,000.00
		TOTAL DE RECURSOS PROPIOS	\$24,792,636.20
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$67,213,557.23
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$406,170.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$4,577,238.98
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$6,730,744.19
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$2,278,983.60
		TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$81,206,694.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$14,234,244.18
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,704,038.09
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$7,153,143.74
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$7,330,181.99
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$568,950.00
		TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	\$36,990,558.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,113,514.00
		TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	\$1,113,514.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$135,462.00
		TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$135,462.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE



2020	FONDO DE COMPENSACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,756,127.69
		TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN	\$2,756,127.69
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$54,912.00
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$580,389.00
		TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	\$635,301.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$538,564.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$4,028,273.50
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,224,817.49
		TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	\$7,791,654.99
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,078,662.00
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,018,762.00
		TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	\$2,097,424.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,499,998.50



2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$1,429,800.00
2020	INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,518,548.50
		TOTAL DE INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIÉSEL)	\$4,448,347.00

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$48,363,789.54
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$16,846,488.53
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$23,797,458.68
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$3,483,349.25
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$657,492.00



		TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	\$93,148,578.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	INVERSION PÚBLICA	\$152,301,013.00
		TOTAL DE FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	\$152,301,013.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	SERVICIOS PERSONALES	\$2,230,983.60
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$4,004,600.80
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	SERVICIOS GENERALES	\$3,194,228.22
2020	FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$4,380,828.00
		TOTAL DE FORTALECIMIENTO PARA LA SEGURIDAD (FORTASEG)	\$13,810,640.62
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$421,227,950.50

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$421,227,950.50 (CUATROCIENTOS VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 5/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA AL OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

EL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO, MENCIONA: C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA.-----



EL C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EN USO DE LA VOZ, MENCIONA: AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DECLARA CLAUSURADA LA QUINCUGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA SIENDO LAS 18 HORAS CON 02 MINUTOS, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS EMANADOS, FIRMANDO EN ELLA LOS QUE INTERVINIERON.-----

DAMOS FE

C. RAÚL BADILLO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. MAYTÉ PÉREZ REYES
SÍNDICO HACENDARIO
RÚBRICA

C. TLALYA MARTÍNEZ RAMÍREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. JASSAR SAYJÁ RAMIREZ OLIVARES
REGIDOR
RÚBRICA

C. SANDRA VITE ARELLANO
REGIDORA
RÚBRICA

C. HERNAN ARJUNA HERNANDEZ CORTES
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBERTHA HERNANDEZ HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA DEL SOCORRO AMADOR RAMIREZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. FELIPE HERNANDEZ HERVERT
REGIDOR
RÚBRICA

C. NOEMI MELO HERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. RUTILIO VITE GÓMEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ALBA VERA LARA
REGIDORA
RÚBRICA

C. LEOPOLDO HERNANDEZ SANTOS
REGIDOR
RÚBRICA

C. SONIA ANGELES ROJO
REGIDORA
RÚBRICA

C. MARIA DE JESUS MELENDEZ SALAS
REGIDORA
RÚBRICA

C. AMADO BADILLO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO. (CAPASHH).

En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 25 de Febrero del 2020, reunidos en la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Huejutla de Reyes, Hidalgo., y estando presentes el **LIC. RICARDO QUINTERO TRAPALA**, PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CAPASHH, **ING. PEDRO DE MARÍA OROZCO PÉREZ**, REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, **C. MAYTE PÉREZ REYES**, SINDICO PROCURADOR, **PROF. RIGOBERTO RAMÍREZ CORTEZ**, REGIDOR DEL MUNICIPIO DE HUEJUTLA; **C.P. ROSALINO BARRAGÁN MONTEERRUBIO**, SECRETARIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL; **ARQ. SANJAY MARTÍNEZ GARCÍA**, SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO, **C.P. MARLÉN SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO y el **ING. YHONATAN TOLEDO ARENAS**, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., con el objeto de celebrar la **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** del ejercicio 2020 de la Junta de Gobierno convocada por el C. Presidente de la misma, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Registro de asistencia y Pase de Lista.
2. Verificación de quórum e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
5. Nombramiento o ratificación del Secretario.
6. Ultima Adecuación al Presupuesto de Ingreso del Ejercicio 2019.
7. Ultima Adecuación al Presupuesto de Egreso del Ejercicio 2019.
8. Presentación para su análisis y en su caso, aprobación del Informe Anual de Actividades del Organismo del año 2019.
9. Presentación para su análisis y en su caso, aprobación del cierre del ejercicio 2019.
10. Presentación para su análisis y en su caso, aprobación del Programa Operativo Anual (POA) 2020.
11. Presentación para su análisis y en su caso, aprobación de la Estructura Orgánica 2020 (Organigrama, tabulador de salario y nómina).
12. Presentación para su análisis y en su caso aprobación de los contratos de comodato para el ejercicio 2020.
13. Solicitud de autorización para ejercer recurso disponible de ejercicios anteriores
14. Asuntos generales.
15. Clausura de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio 2020.

1.- REGISTRO DE ASISTENCIA Y PASE DE LISTA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.-

----- En desahogo al punto número uno, del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, procede a verificar que fueron debidamente notificados la totalidad de los Integrantes de la Junta de Gobierno, y una vez realizado lo anterior, se procedió a pasar lista de asistencia en términos de la fracción IV del artículo 13 del citado Reglamento, encontrándose presentes seis de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General de la CAPASHH y el Comisario, que señalan los artículos 34 y 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. -----

2.-VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.-----

----- Haciéndose constar la presencia de seis (6) de los siete (7) integrantes de la Junta de Gobierno, más el Comisario y el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por lo que se declara la existencia de Quórum, -----.-**INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.**-----

--- En uso de la palabra el Lic. Ricardo Quintero Trápala, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo, procede a realizar la instalación de la sesión, siendo las 11:13 once horas trece minutos, del día 25 de Febrero del 2020 dos mil veinte "Doy por instalados los trabajos que se llevarán a cabo en esta Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Organismo Operador; siendo válidos todos los acuerdos a los que se lleguen".-----



3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA: ----- De acuerdo al artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado y en uso de la voz, el Secretario de la Junta de Gobierno da lectura al orden del día y solicita a los integrantes de la misma que los que estén de acuerdo lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente:

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SO/01/01/2020.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO. Y ART. 13 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA. -----

4.- LECTURA Y/O APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

----- En relación a este punto y de acuerdo al artículo número 13 en su fracción VI del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado el Secretario de la Junta de Gobierno tiene a bien leer el acta de la sesión anterior y solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que los que estén de acuerdo con el contenido lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente: -----

ACUERDO NÚMERO: CAPASHH SO/01/02/2020.- EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTÍCULO 13 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO. POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, SE APRUEBA EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2020.-----

5.- NOMBRAMIENTO Y/O RATIFICACIÓN DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO -----

-----Siguiendo el orden del día, El C. Suplente del Presidente de la Junta de Gobierno Ricardo Quintero Trápala, toma la palabra y de acuerdo al artículo 10 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo que dice, que en la primera sesión ordinaria de los Organismos Municipales, se nombrará al secretario de la junta, los integrantes de la Junta proponen se ratifique al c. Ricardo Quintero Trápala, ya que actualmente funge como secretario, por lo que solicita a los integrantes de la Junta de Gobierno que los que estén de acuerdo lo manifiesten levantando la mano, dándose el siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/03/2020.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y ARTICULO 10 PARRAFO TERCERO DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD RATIFICAN COMO SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. RICARDO QUINTERO TRÁPALA, QUIEN ACEPTA LA RATIFICACIÓN-----

6.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ÚLTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESO DEL EJERCICIO 2019. -----

-----dando seguimiento al orden del día, con respecto al punto número 6 y con fundamento en el artículo 39, fracción XI de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, el Presidente de la Junta de Gobierno pide al Director General de la CAPASHH Ing. Yhonatan Toledo Arenas, plantee las adecuaciones al presupuesto de ingresos del ejercicio 2019; quien a su vez cede la palabra a la C.P. Teresa de Jesús Muñoz Hernández Subdirector Administrativo de la CAPASHH, por lo que esta última manifiesta que en la adecuación al presupuesto de ingresos se realizaron tanto reducciones como ampliaciones para la cancelación de saldos presupuestales, por lo que una vez realizado estos movimientos el presupuesto de ingreso de 2019 queda con un importe de \$15'572,153.16 (quince millones quinientos setenta y dos mil ciento cincuenta y tres pesos 16/100 m.n.). (anexo 1) Los integrantes de la Junta de Gobierno una vez escuchado lo realizado por el Director General, entran en una serie de debate y una vez revisado y analizado se llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/04/2020.- POR MAYORÍA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 ULTIMO PARRAFO Y EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN Y AUTORIZAN LA ULTIMA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2019 CON UN MONTO DE \$15'572,153.16 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.). -----



7.- SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ÚLTIMA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESO DEL EJERCICIO 2019.-----

----- continuando con el punto número 7 del orden del día y con fundamento en el artículo 39, fracción XI de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado para el Estado de Hidalgo, el Presidente de la Junta de Gobierno pide al Director General de la CAPASHH Ing. Yhonatan Toledo Arenas, plantee las adecuaciones al presupuesto de egresos del ejercicio 2019; quien a su vez cede la palabra a la C.P. Teresa de Jesús Muñoz Hernández Subdirector Administrativo de la CAPASHH, por lo que esta última manifiesta que en la adecuación al presupuesto de egresos se realizaron reducciones de saldos presupuestales y solo se realizó un traspaso de saldo entre cuentas de la partida 132 Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año, con un importe de \$ 50.99 (cincuenta pesos 99/m.n.) dando un importe en las reducciones de \$1'741,150.40 (un millón setecientos cuarenta y un mil ciento cincuenta pesos 40/m.n.), por lo que el presupuesto de egreso de 2019 queda con un importe de \$14'837,529.31 (catorce millones ochocientos treinta y siete mil quinientos veintinueve pesos 31/100 m.n.). (anexo 2) Los integrantes de la Junta de Gobierno una vez escuchado lo realizado por el Director General, entran en una serie de debate y una vez revisado y analizado se llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/05/2020.- POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS ASISTENTES PRESENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 ULTIMO PARRAFO Y EL ARTÍCULO 37 FRACCION VII DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN Y AUTORIZAN LA ULTIMA ADECUACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2019 CON UN MONTO DE \$14'837,529.31 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 31/100 M.N.), Y LE INSTRUYEN AL DIRECTOR GENERAL QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO (ASEH) Y LO LLEVE A PUBLICACION AL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.-----

8.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DEL AÑO 2019.-----

----- Dando seguimiento al orden del día y de acuerdo al artículo 39 fracción XI de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, que dice que una de las obligaciones del Director General es rendir el informe Anual de Actividades del Organismo ante la Junta de Gobierno; el Presidente suplente de la Junta de Gobierno cede la palabra al Director General de la CAPASHH, ya en uso de la palabra, el Ing. Yhonatan Toledo Arenas Director General de la CAPASHH, procede a exponer el informe anual de actividades del organismo del año 2019 y una vez que concluye, lo pone a consideración de la Junta de Gobierno para su análisis y en su caso aprobación. (anexo 3)

En el informe entregado se detallan las actividades realizadas en las Áreas: Dirección General, Técnica, Administrativa, Comercial y espacio de Cultura del Agua, se dan a conocer los avances técnicos, financieros y administrativos del Organismo y el análisis al cumplimiento del programa operativo aprobado para ese ejercicio. Después de haber sido analizado el informe presentado, la Junta de Gobierno, llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/06/2020.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD APRUEBAN EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL ORGANISMO DEL AÑO 2019.-----

9.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CIERRE DEL EJERCICIO 2019.-----

-----En relación al punto número 8, el Presidente de la Junta de Gobierno, y en base al artículo 39 en su fracción XI que dice, que una de las obligaciones del Director General es "**rendir el informe anual de actividades del Organismo a la Junta de Gobierno, y...resultados de los estados financieros;**...", cede la palabra al Director General de la CAPASHH Ing. Yhonatan Toledo Arenas, para que haga del conocimiento a la Junta de Gobierno como se encuentran los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2019, por lo que este a su vez solicita que se le conceda la palabra a la C.P. Teresa de Jesús Muñoz Hernández, Subdirector Administrativo de la CAPASHH, para que exponga mencionados estados financieros, quien expresa que los ingresos contables en total para el ejercicio 2019 fueron por \$15'573,453.16 (quince millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 16/100 m.n.); de los cuales \$1,406.62 (un mil cuatrocientos seis pesos 62/100 m.n.) son de ingresos financieros y \$521,569.00 (quinientos veintiún mil quinientos sesenta y nueve pesos 00/100 m.n.) son de recursos anteriores, y destacando que también se recuperaron \$262,618.00 (doscientos sesenta y dos mil seiscientos dieciocho pesos 00/100 m.n.) de Impuesto al Valor Agregado, del



ejercicio 2018 y del ejercicio 2019, los cuales no se ven reflejados en los ingresos contables; el importe de egresos contables para el ejercicio 2019 fue por \$14'819,196.64 (catorce millones ochocientos diecinueve mil ciento noventa y seis pesos 64/100 m.n.) y que el saldo en bancos es de \$846,332.95 (ochocientos cuarenta y seis mil trescientos treinta y dos pesos 95/100 m.n) para el ejercicio 2019, de los cuales quedo un pasivo del ejercicio 2019 un importe de \$742,560.92 (setecientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta pesos 92/100 m.n.), para pagar en el año 2020, informando que el pago de estos pasivos se realizó en enero del presente año, una vez que concluye con su participación, el Director General de la CAPASHH, pone a consideración el Cierre del Ejercicio 2019 ante esta Junta de Gobierno para su aprobación. (Anexo 4)
Tras haber razonado lo expuesto los integrantes de la Junta de Gobierno llegan al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/07/2020.- EN BASE AL ARTICULO 36 ÚLTIMO PARRAFO Y ARTÍCULO 37 FRACCIÓN X, DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO. LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO POR UNANIMIDAD DAN POR PRESENTADO EN LO GENERAL EL CIERRE DEL EJERCICIO 2019 DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO. QUEDANDO CON UN INGRESO CONTABLE DE \$15'573,453.16 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N) Y UN EGRESO CONTABLE DE \$14'819,196.64 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)-----

10.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) 2020.-----

-----Continuando con el uso de la palabra el Director de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hgo., y en base al artículo 10 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado que a la letra dice "que en la primera sesión ordinaria de cada año, la Comisión y los Organismos Operadores, presentarán para su aprobación a la Junta de Gobierno, el Programa Operativo Anual", procede a exponer las acciones generales y específicas del Programa Operativo Anual del ejercicio 2020, en la que se detallan las acciones técnicas, administrativas y comerciales, así como los objetivos particulares de cada departamento; (anexo 5) y después de haber sido puesto a consideración y deliberación de la Junta de Gobierno, se llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH S0/01/08/2020.- POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO 2020 EXPUESTO POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAPASHH.-----

11.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA 2020 (ORGANIGRAMA , TABULADOR DE SALARIO y NÓMINA).-----

-----Aún en uso de la palabra y dando seguimiento al orden del día, el Director General del Organismo y de acuerdo al artículo 10 tercer párrafo del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado que a letra dice: "Que en la primera sesión ordinaria de los Organismos Municipales, se nombrara al secretario y se dará a conocer la Estructura Orgánica y los nombramientos de los servidores públicos del Organismo que presente el Director General para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno", presenta la estructura orgánica de la CAPASHH, el tabulador de sueldos, y nómina, todo esto de acuerdo a los presupuestos aprobados para el ejercicio 2020, ante los integrantes de la Junta de Gobierno. (Anexo 5)

Los integrantes de la Junta de Gobierno una vez escuchado lo propuesto por el Director General, entran en una serie de debate y una vez revisado y analizado se llega al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/09/2020- POR UNANIMIDAD LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, EL TABULADOR DE SUELDOS, Y LA NÓMINA PARA EL EJERCICIO 2020.—

12.- PRESENTACIÓN PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE COMODATO PARA EL EJERCICIO 2020.-----

-----Con fundamento en el artículo 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, y en uso de la voz, el Ing. Yhonatan Toledo Arenas, Director General de la CAPASHH, pone a



consideración de la Junta de Gobierno los contratos de comodato para el ejercicio 2020, debido a que por la situación de la CAPASHH, no es posible cubrir todas las áreas con la infraestructura que hasta el momento cuenta, y les hace saber que son necesarios para un mejor funcionamiento en las actividades diarias de la CAPASHH. (anexo 6)

Una vez que concluye de exponer la situación, los integrantes de la Junta de Gobierno, llegan al siguiente:-----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/10/2020.- POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, APRUEBAN LOS CONTRATOS DE COMODATO PARA EL EJERCICIO 2020, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES QUE EL MISMO CONTRATO SEÑALA.-----

13.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL RECURSO DISPONIBLE DE EJERCICIOS ANTERIORES.-----

-----Con fundamento en el artículo 39 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado del Estado de Hidalgo, y en uso de la voz, el Ing. Yhonatan Toledo Arenas, Director General de la CAPASHH, pone a consideración de la Junta de Gobierno la Autorización para ejercer el recurso disponible de ejercicios anteriores, en este caso el de los años 2017 \$281,996.92 (doscientos ochenta y un mil novecientos noventa y seis pesos 92/100 m.n.), 2018 \$15,046.46 (quince mil cuarenta y seis pesos 46/100 m.n.) y 2019 \$637,666.47 (seiscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y seis pesos 47/100 m.n.), dando un importe total de \$934,709.85 (novecientos treinta y cuatro mil setecientos nueve pesos 85/100 m.n.), de los cuales se solicita aprobación para ejercerlos de la siguiente manera; para la adquisición de equipo de bombeo, 2 (dos) tipo turbina vertical de 75 hp para el sistema de bombeo en la col. 5 de Mayo y 1 (una) tipo turbina vertical de 150 hp para el sistema de bombeo Hules, y para la liquidación de la trabajadora Rosaly Solís Pérez. (anexo 7)

Lo anterior precisa el Director que son acciones necesarias de mejoramiento de infraestructura de los sistemas de agua potable mencionados con anterioridad, ya que actualmente por situaciones técnicas y operativas requieren de su modernización con los equipos que solicita en aprobación.

Una vez que concluye de exponer lo solicitado, los integrantes de la Junta de Gobierno, llegan al siguiente:----

ACUERDO NUMERO: CAPASHH SO/01/11/2020.- POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES ASISTENTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EN BASE AL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE HIDALGO, AUTORIZAN EJERCER EL RECURSO DISPONIBLE DE EJERCICIOS ANTERIORES, EN EL EJERCICIO 2020, ESPECIFICAMENTE DEL EJERCICIO 2017, 2018 y 2019.-----

14.- ASUNTOS GENERALES.-----

Ya en uso de la voz, el Secretario suplente de la Junta, consulta con los integrantes de la Junta de Gobierno, si tienen algún otro punto que tratar, solicitando lo manifiesten en ese momento, por lo que los integrantes de la junta externan que no tienen ningún otro punto que tratar.

15.- CLAUSURA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2020.----- Sin ningún otro punto que tratar el Secretario y Presidente suplente de la Junta de Gobierno manifiesta que el orden del día ha sido agotado en su totalidad por lo que, el Lic. Ricardo Quintero Trápala Presidente Suplente de la Junta de Gobierno, declara concluida la presente Sesión a las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día 25 de Febrero del 2020, firmando de conformidad al calce y margen los que en ella intervinieron.
Suprimir.

Lic. Ricardo Quintero Trápala, Presidente Suplente de la Junta de Gobierno. Rubrica.

C. Mayte Pérez Reyes, Síndico Procurador. Rubrica.

Prof. Rigoberto Ramírez Cortez, Regidor Municipal. Rubrica.

C.P. Rosalino Barragán Monterrubio, Secretario de la Tesorería Municipal. Rubrica.

Arq. Sanjay Martínez García, Secretario de Obras Públicas en el Municipio. Rubrica.

Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. Rubrica.

Ing. Yhonatan Toledo Arenas, Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Huejutla de Reyes, Hidalgo. Rubrica. y la

C.P. Marlén Sánchez Sánchez, Comisario de la Junta de Gobierno.



Formato : PE-07

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE HUEJUTLA DE REYES, HGO.
ÚLTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL: 2019

CÓDIGO	PARTIDA	MONTO AUTORIZADO ANUAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO ANUAL MODIFICADO
1000-1100-113	Sueldos base al personal permanente	4,948,825.37	0.00	82,573.48	\$4,866,251.89
1000-1300-132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	709,143.59	50.99	10,436.48	\$698,758.10
1000-1500-153	Prestaciones y haberes de retiro	148,528.10	0.00	1,612.92	\$146,915.18
1000-1600-161	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	36,105.85	0.00	36,105.85	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$5,842,602.91	\$50.99	\$130,728.73	\$5,711,925.17
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
2000-2100-211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$52,738.00	\$0.00	\$17,530.19	\$35,207.81
2000-2100-214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$21,110.00	\$0.00	\$3,971.97	\$17,138.03
2000-2100-215	Material impreso e información digital	\$44,080.00	\$0.00	\$2,271.00	\$41,809.00
2000-2100-216	Material de limpieza	\$5,367.00	\$0.00	\$3,328.49	\$2,038.51
2000-2100-217	Materiales y útiles de enseñanza	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000-2100-218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
2000-2200-221	Productos alimenticios para personas	\$6,654.50	\$0.00	\$2,478.89	\$4,175.61
2000-2300-237	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$1,410.00	\$0.00	\$1,410.00	\$0.00
2000-2400-241	Productos minerales no metálicos	\$36,882.41	\$0.00	\$2,346.40	\$34,536.01
2000-2400-242	Cemento y productos de concreto	\$63,700.00	\$0.00	\$9,926.72	\$53,773.28
2000-2400-243	Cal, yeso y productos de yeso	\$1,170.00	\$0.00	\$1,170.00	\$0.00
2000-2400-244	Madera y productos de madera	\$5,949.00	\$0.00	\$1,565.00	\$4,384.00
2000-2400-246	Material eléctrico y electrónico	\$52,658.55	\$0.00	\$8,607.50	\$44,051.05
2000-2400-247	Artículos metálicos para la construcción	\$282,473.64	\$0.00	\$75,942.39	\$206,531.25
2000-2400-249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$11,621.50	\$0.00	\$3,561.27	\$8,060.23
2000-2500-251	Productos químicos básicos	\$1,921.50	\$0.00	\$694.89	\$1,226.61
2000-2500-252	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$1,250.00	\$0.00	\$504.00	\$746.00
2000-2500-253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$84,000.00	\$0.00	\$42,311.85	\$41,688.15
2000-2500-255	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



2000-2500-256	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$365,114.09	\$0.00	\$34,362.46	\$330,751.63
2000-2500-259	Otros productos químicos	\$154,585.00	\$0.00	\$30,667.50	\$123,917.50
2000-2600-261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$388,831.00	\$0.00	\$103,084.23	\$285,746.77
2000-2700-271	Vestuario y uniformes	\$11,635.00	\$0.00	\$1,680.00	\$9,955.00
2000-2700-272	Prendas de seguridad y protección personal	\$15,484.00	\$0.00	\$7,963.78	\$7,520.22
2000-2700-274	Productos textiles	\$4,078.00	\$0.00	\$550.83	\$3,527.17
2000-2900-291	Herramientas menores	\$24,035.50	\$0.00	\$5,819.58	\$18,215.92
2000-2900-292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$3,707.00	\$0.00	\$1,328.34	\$2,378.66
2000-2900-293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$2,900.00	\$0.00	\$1,938.79	\$961.21
2000-2900-294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$11,121.00	\$0.00	\$9,396.87	\$1,724.13
2000-2900-296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$40,900.94	\$0.00	\$9,249.58	\$31,651.36
2000-2900-298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$17,650.00	\$0.00	\$1,984.91	\$15,665.09
2000-2900-299	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$15,923.99	\$0.00	\$3,223.66	\$12,700.33
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$1,728,951.62	\$0.00	\$388,871.09	\$1,340,080.53
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
3000-3100-311	Energía eléctrica	\$7,027,320.00	\$0.00	\$859,866.24	\$6,167,453.76
3000-3100-314	Telefonía tradicional	\$15,840.00	\$0.00	\$377.17	\$15,462.83
3000-3100-315	Telefonía celular	\$2,010.00	\$0.00	\$630.67	\$1,379.33
3000-3100-317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$2,394.00	\$0.00	\$674.20	\$1,719.80
3000-3200-322	Arrendamiento de edificios	\$122,538.04	\$0.00	\$0.00	\$122,538.04
3000-3200-326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$345,550.00	\$0.00	\$107,550.00	\$238,000.00
3000-3200-327	Arrendamiento de Activos Intangibles	\$17,950.00	\$0.00	\$420.00	\$17,530.00
3000-3200-329	Otros arrendamientos	\$2,994.00	\$0.00	\$594.00	\$2,400.00
3000-3300-331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$39,000.00	\$0.00	\$4,000.00	\$35,000.00
3000-3300-332	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000-3300-333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$364,318.00	\$0.00	\$14,826.00	\$349,492.00
3000-3300-334	Servicios de capacitación	\$6,280.00	\$0.00	\$4,280.00	\$2,000.00
3000-3300-336	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$18,918.00	\$0.00	\$11,918.00	\$7,000.00
3000-3300-339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$43,080.00	\$0.00	\$0.70	\$43,079.30



3000-3400-347	Fletes y maniobras	\$16,244.69	\$0.00	\$3,120.17	\$13,124.52
3000-3500-351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$29,688.96	\$0.00	\$3,120.00	\$26,568.96
3000-3500-352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$1,700.00	\$0.00	\$1,500.00	\$200.00
3000-3500-353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$12,620.00	\$0.00	\$7,818.27	\$4,801.73
3000-3500-355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$36,114.78	\$0.00	\$8,745.10	\$27,369.68
3000-3500-357	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$390,642.72	\$0.00	\$54,198.72	\$336,444.00
3000-3600-361	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000-3600-362	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000-3600-369	Otros servicios de información	\$2,000.00	\$0.00	\$2,000.00	\$0.00
3000-3700-372	Pasajes terrestres	\$40,087.00	\$0.00	\$11,044.23	\$29,042.77
3000-3700-375	Viáticos en el país	\$28,452.00	\$0.00	\$12,200.81	\$16,251.19
3000-3800-382	Gastos de orden social y cultural	\$5,694.50	\$0.00	\$5,694.50	\$0.00
3000-3900-392	Impuestos y derechos	\$6,002.00	\$0.00	\$0.00	\$6,002.00
3000-3900-394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000-3900-395	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
3000-3900-396	Otros gastos por responsabilidades	\$5,576.34	\$0.00	\$0.00	\$5,576.34
3000-3900-398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$8,583,015.03	\$0.00	\$1,114,578.78	\$7,468,436.25
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
4000-4100-415	Transferencias internas otorgadas a entidades paramunicipales no empresariales y no financieras	\$108,336.00	\$0.00	\$0.00	\$108,336.00
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$108,336.00	\$0.00	\$0.00	\$108,336.00
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
5000-5100-511	Muebles de oficina y estantería	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000-5100-515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$72,800.00	\$0.00	\$13,816.38	\$58,983.62
5000-5400-549	Otros equipos de transporte	\$8,170.00	\$0.00	\$8,170.00	\$0.00
5000-5600-562	Maquinaria y equipo industrial	\$28,256.00	\$0.00	\$28,256.00	\$0.00
5000-5600-563	Maquinaria y equipo de construcción	\$66,809.51	\$0.00	\$0.00	\$66,809.51



5000-5600-565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
5000-5600-566	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$137,742.65	\$0.00	\$56,728.51	\$81,014.14
5000-5600-569	Otros equipos	\$1,945.00	\$0.00	\$0.91	\$1,944.09
SUMA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA ADECUACIÓN		\$315,723.16	\$0.00	\$106,971.80	\$208,751.36
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		
GRAN TOTAL DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA AFECTACIÓN		\$16,578,628.72	\$50.99	\$1,741,150.40	\$14,837,529.31
	Verificador (debe ser igual a 0)		\$0.00		

Derechos Enterados. 06-04-2020



JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE SAN SALVADOR, HIDALGO (SMDIF) ADMINISTRACIÓN 2016-2020.
SESIÓN EXTRAORDINARIA

JG/EXT/SMDIF/01/2020

En San Salvador, Municipio de San Salvador; Distrito Judicial de Actopan ; Estado de Hidalgo, siendo las 11:00 horas del día 10 de Enero de 2020, estando reunidos en las instalaciones del Sistema Municipal DIF San Salvador, la Ciudadana PROFRA. AMERICA JUÁREZ GARCÍA en su carácter DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, así como el PROFRA. ZENAIDA JIMENEZ PINEDA en su carácter de Directora del SMDIF SAN SALVADOR y Secretario Técnico de la Junta de Gobierno del SMDIF, L.C. SONIA LÓPEZ HERNÁNDEZ en su carácter de Tesorera de la Junta de Gobierno del SMDIF, PROFRA. RUFINO JIMÉNEZ REYES en su carácter de vocal 1 de la junta de gobierno del SMDIF, LIC. T.S. MARCELINA DANIEL PINEDA, en su carácter de vocal 2 de la Junta de Gobierno del SMDIF y L.C. MONSERRAT NAVA TAPIA en su carácter de COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO, reunidos con el fin de Analizar Y Hacer La Primera Modificación A El Presupuesto De Egresos 2020 de acuerdo al presupuesto emitido en la sesión ordinaria JGSMDIF/07/2019 del SMDIF del Municipio de San Salvador, Hidalgo de la fecha 29 de Noviembre de 2019.

En este acto y con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo y de acuerdo al decreto de creación de fecha 16 de Septiembre de 1986, en su artículo noveno fracción II, se efectuara el análisis y la primer modificación al presupuesto de egresos 2020.

ORDEN DEL DIA

Instalación de la sesión solemne por parte de la PROFRA. AMÉRICA JUÁREZ GARCÍA.

Pase de lista y registro de asistencia.

Rectificación del quórum legal.

Exposición de motivos por parte de la PROFESORA ZENAIDA JIMÉNEZ PINEDA, Directora del Sistema y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno de San Salvador Hidalgo, en el sentido de solicitar Analizar Y Hacer La Primera Modificación A El Presupuesto De Egresos 2020.

Votación por parte de los integrantes de la Junta de Gobierno para la aprobación o desaprobación para Hacer La Primera Modificación A El Presupuesto De Egresos 2020.

Clausura de la sesión.

De acuerdo al punto UNO y DOS del orden del día hecho el pase de lista y registro de asistencia, encontrándose todos los citados a esta sesión, la PROFESORA AMÉRICA JUÁREZ GARCÍA en su carácter de Presidenta de la Junta de Gobierno, declara formalmente instalada esta sesión.

Respecto al punto TRES del orden del día, el quórum legal es válido por encontrarse presentes en este acto las tres terceras partes de los integrantes de la Junta de Gobierno del SMDIF de San Salvador, Hidalgo.

Por lo que hace al punto CUATRO del orden del día, en uso de la voz la PROFESORA ZENAIDA JIMÉNEZ PINEDA, Directora del Sistema y Secretaria Técnica de la Junta de Gobierno refiere que es necesario hacer algunas ampliaciones y reducciones por lo que solicita hacer la primera modificación al Presupuesto De Egresos 2020.

De acuerdo al punto QUINTO se somete a votación lo solicitado y por unanimidad de votos se aprueba y autoriza la Primera Modificación Al Presupuesto De Egresos 2020.

Estableciéndose de la siguiente manera:



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR HIDALGO				
PRESUPUESTO DE EGRESOS PRIMER MODIFICACION DEL EJERCICIO FISCAL 2020				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				
CÓDIGO	PARTIDA	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
10000	SERVICIOS PERSONALES			\$2,282,309.00
	REPO		\$ 1,000.00	
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 1,000.00		
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 1,000.00		
	SUBSIDIO DIF SAN SALVADOR		\$2,281,309.00	
113000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 1,749,552.00		
113001	Sueldos base al personal permanente	\$ 1,749,552.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 479,757.00		
132001	Prima de vacaciones y dominical	\$ 36,449.00		
132002	Gratificación Anual	\$ 291,592.00		
134001	Compensaciones	\$ 151,716.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 52,000.00		
152001	Indemnizaciones	\$ 50,000.00		
155001	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	\$ 2,000.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 395,815.00
	REPO		\$ 42,500.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 10,000.00		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 10,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 20,000.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 10,000.00		
255001	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	\$ 10,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 10,000.00		
271001	Vestuario y uniformes	\$ 5,000.00		
275001	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	\$ 5,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 2,500.00		
295001	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 2,500.00		
	SUBSIDIO DIF SAN SALVADOR		\$ 353,315.00	
210000	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$ 101,544.00		
211001	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 45,500.00		
211002	Gastos de Oficina	\$ 5,000.00		
212001	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 1,044.00		
214001	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 17,000.00		
215001	Material impreso e información digital	\$ 20,000.00		
216001	Material de limpieza	\$ 5,000.00		
217001	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 8,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios	\$ 13,000.00		
221001	Productos alimenticios para personas	\$ 13,000.00		



240000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$ 11,771.00		
246001	Material eléctrico	\$ 8,771.00		
249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 3,000.00		
250000	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 8,000.00		
254001	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 8,000.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 186,000.00		
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 186,000.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$ 33,000.00		
291001	Herramienta menores	\$ 2,000.00		
292001	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 3,000.00		
294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 3,000.00		
296001	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 25,000.00		
300000	SERVICIOS GENERALES			\$ 264,364.32
	REPO		\$ 33,500.00	
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 7,000.00		
341001	Servicios financieros y bancarios	\$ 7,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 5,000.00		
354001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 5,000.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,500.00		
372001	Pasajes terrestres	\$ 1,500.00		
380000	Servicios Oficiales	\$ 20,000.00		
382001	Gastos de orden social	\$ 20,000.00		
	SUBSIDIO DIF SAN SALVADOR		\$ 230,864.32	
310000	Servicios Básicos	\$ 54,000.00		
311001	Energia Electrica	\$ 35,000.00		
312001	Gas	\$ 1,000.00		
317001	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 18,000.00		
320000	Servicios de Arrendamiento	\$ 7,000.00		
325001	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 7,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$ 17,368.32		
333001	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 7,368.32		
336001	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	\$ 8,000.00		
336002	Formas Valoradas	\$ 2,000.00		
340000	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 2,000.00		
341001	Servicios financieros y bancarios	\$ 2,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$ 87,496.00		
351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 64,496.00		
353001	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 5,000.00		



355001	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 10,000.00		
358001	Servicios de Limpieza y manejo de desechos	\$ 8,000.00		
370000	Servicios de traslado y viáticos	\$ 1,000.00		
372001	Pasajes terrestres	\$ 1,000.00		
380000	Servicios Oficiales	\$ 55,000.00		
382001	Gastos de orden social	\$ 55,000.00		
390000	Otros Servicios Generales	\$ 7,000.00		
392006	Impuestos y derechos	\$ 7,000.00		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$ 194,511.68
	REPO		\$ 35,000.00	
440000	Ayudas Sociales	\$ 35,000.00		
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 27,200.00		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 7,800.00		
	SUBSIDIO DIF SAN SALVADOR		\$ 159,511.68	
440000	Ayudas Sociales	\$ 159,511.68		
441001	Ayudas sociales a personas	\$ 139,511.68		
443001	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 20,000.00		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			\$ 45,000.00
	REPO		\$ 10,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$ 10,000.00		
515001	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 10,000.00		
	SUBSIDIO DIF SAN SALVADOR		\$ 35,000.00	
510000	Mobiliario y equipo de administración	\$ 20,000.00		
511001	Muebles de oficina y estantería	\$ 10,000.00		
515001	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ 10,000.00		
590000	Activos intangibles	\$ 15,000.00		
597001	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 15,000.00		
GRAN TOTAL				\$3,182,000.00

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente sesión, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, siendo las 12:20 horas, del día 10 de enero del 2020.

Presidenta de la Junta de Gobierno Profra. America Juárez García Rubrica, Secretario técnico Profra. Zenaida Jiménez Pineda Rubrica, Tesorera L.C. Sonia López Hernández Rubrica, Vocal 1 Profr. Rufino Jiménez Reyes Rubrica, Vocal 2 LIC. T.S. Marcelina Daniel Pineda, Rubrica, Comisaria L.C. Monserrat Nava Tapia Rubrica.

PROFRA. AMERICA JUÁREZ GARCÍA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
 RÚBRICA

PROFRA. ZENAIIDA JIMENEZ PINEDA
 SECRETARIO TÉCNICO
 RÚBRICA

L.C. SONIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
 TESORERA
 RÚBRICA

PROFR. RUFINO JIMÉNEZ REYES
 VOCAL 1
 RÚBRICA

LIC. T.S. MARCELINA DANIEL PINEDA
 VOCAL 2
 RÚBRICA

L.C. MONSERRAT NAVA TAPIA
 COMISARIA
 RÚBRICA



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR. ACTA DE PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11.00 HORAS DEL DÍA 10 DE ENERO DE 2020, REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR HIDALGO; LOS C.C. PROFRA. AMERICA JUAREZ GARCIA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR HIDALGO; PROFA. ZENAIDA JIMENEZ PINEDA, DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE SAN SALVADOR HIDALGO; L.C. SONIA LOPEZ HERNANDEZ, TESORERA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF; PROFR. RUFINO JIMENEZ REYES, EN SU CARACTER DE VOCAL 1 DE LA JUNTA DE GOBIERNO; LIC. T.S. MARCELINA DANIEL PINEDA, EN SU CARACTER DE VOCAL 2 Y L.C. MONSERRAT NAVA TAPIA, EN SU CARACTER DE COMISARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF; CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMERA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$1,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$42,500.00
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$33,500.00
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$35,000.00
2020	RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$10,000.00
	TOTAL DE RECURSOS PROPIOS		\$122,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,281,309.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$353,315.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$230,864.32
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$159,511.68
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$35,000.00
	TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		\$3,060,000.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$3,182,000.00



POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$3,182,000.00 (TRES MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 12.20 HORAS DEL DÍA 10 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. PROFRA. AMERICA JUAREZ GARCIA
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO
RÚBRICA

PROFESORA ZENAIDA JIMENEZ PINEDA
SECRETARIO TECNICO
RÚBRICA

C. PROFR. RUFINO JIMENEZ REYES
VOCAL 1
RÚBRICA

C. L.C. SONIA LOPEZ HERNANDEZ
TESORERA
RÚBRICA

C. LIC. T.S. MARCELINA DANIEL
PINEDA
VOCAL 2
RÚBRICA

C. L.C. MONSERRAT NAVA TAPIA
COMISARIO DEL SMDIF
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-04-2020



AVISOS DIVERSOS**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO
CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
CARRETERA MÉXICO PACHUCA KM 84.5, SECTOR PRIMARIO, PACHUCA HIDALGO****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las **Licitaciones Públicas de carácter Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en la página de internet: www.pjhidalgo.gob.mx** o bien en la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, ubicada en Carretera México Pachuca Km. 84.5 Sector Primario, C. P. 42080, Pachuca Hidalgo, Teléfonos 01 771 79 000 Ext. 9126, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-05-2020
Volumen a adquirir	6 partidas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Fallo	21 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Periodo de obtención de bases	11, 12, 13 y 14 de mayo de 2020

Objeto de la Licitación Pública	Adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información y Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información
Número de la Licitación Pública	CJPJEH-LPN-06-2020
Volumen a adquirir	6 partidas
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2020 a las 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de mayo de 2020 a las 13:30 horas
Fallo	21 de mayo de 2020 a las 13:30 horas
Periodo de obtención de bases	11, 12, 13 y 14 de mayo de 2020

Pachuca de Soto Hidalgo, a 11 de mayo de 2020

**C. P. Laura Beatriz Romero Ávila
Coordinación General de Administración y
Secretaría Técnica de la Comisión de Administración del
Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado de Hidalgo
Rúbrica**

Derechos Enterados. 08-05-2020



**OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 014

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA ADQUISICIÓN DE **MUEBLES DE OFICINA, ESTANTERÍA Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES, SERVICIOS DE INFORMÁTICA, CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO, PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, MATERIAL DE OFICINA, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO; EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN (AYUDAS SOCIALES A PERSONAS), PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS, LECHONES (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), VIENTRES OVINOS (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), GALLINAS (SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN), AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, VESTUARIO Y UNIFORMES, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE; CARROCERÍAS Y REMOLQUES; EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CON LO SIGUIENTE:**

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N105-2020	14/05/2020 10:00 horas	19/05/2020 10:00 horas	21/05/2020 10:00 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SILLA OPERATIVA CON BASE ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS, DIÁMETRO DE 660 MILÍMETROS NYLON REFORZADO		37	PZ
2	CAJONERA METÁLICA CON RUEDAS DE 2 CAJONES PAPELEROS Y 1 CAJÓN ARCHIVERO, CERRADURA GENERAL CON CHAPA METÁLICA COLOR ALUMINIO Y UN JUEGO DE DOS LLAVES		3	PZ
3	SILLA DE VISITA CON ESTRUCTURA DE PERFIL REDONDO TUBULAR DE ACERO EN 7/8" DE DIÁMETRO, 4 PUNTAS, CALIBRE 14		14	PZ
4	SILLA SEMIEJECUTIVA RESPALDO BAJO CON BASE ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS Y DIAMETRO DE 660 MILÍMETROS (26")		10	PZ
5	SILLA DE VISITA BASE: TRINEO DE ACERO TUBULAR RECTANGULAR DE 1 1/2" X 3/4", CALIBRE 14 (SON 28 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)		2	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N106-2020	14/05/2020 10:30 horas	19/05/2020 10:30 horas	21/05/2020 11:00 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MODULO RECEPCION DE 180 X 180 CENTIMETROS, ESTRUCTURA METÁLICA COLOR BLANCO		1	PZ



2	SOFA DE DOS PLAZAS CON DESCANSABRAZOS, ESTRUCTURA EN MADERA DE PINO ESTUFADA	1	PZ
3	MESA DE JUNTAS CUBIERTA DE 300 X 140 CENTÍMETROS, CUBIERTA EN MELAMINA DE 25 MILÍMETROS DE ESPESOR	1	PZ
4	SILLA EJECUTIVA CON RESPALDO ALTO, BASE ESTRELLA PENTAGONAL DE 5 PUNTAS Y DIAMETRO DE 660 MILÍMETROS	1	PZ
5	MODULO EJECUTIVO EN L DE 150X150 CENTIMETROS, ALTURA DE 75 CENTIMETROS, CUBIERTA FRONTAL DE 150X60 CENTIMETROS Y CUBIERTA LATERAL DE 90X60 CENTIMETROS (SON 20 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N107-2020	14/05/2020 11:00 horas	19/05/2020 11:00 horas	21/05/2020 12:00 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PROTECCIÓN CON PLÁSTICOS EL ÁREA DE TRABAJO - SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLÁSTICO NEGRO PARA PROTECCIÓN DE PISO		290	M2
2	ACARREOS EN CAMIÓN CON CARGA MANUAL, A TIRO AUTORIZADO FUERA DE LA OBRA, DE MATERIAL PRODUCTO DE DEMOLICIÓN DE MUROS		41	M3
3	MUROS DE TABLA - ROCA. -SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE 2.50 METROS DE ALTO, CON BASTIDOR METÁLICO A BASE DE PERFIL		249	M2
4	PLAFONES - SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON SUSPENDIDO RETICULAR A UNA ALTURA DE 2.50 METROS		71	M2
5	PLAFONES -SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON SUSPENDIDO CORRIDO A UNA ALTURA DE 2.50 METROS (SON 61 SUBCONCEPTOS)		85	M2

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N108-2020	14/05/2020 11:30 horas	19/05/2020 11:30 horas	21/05/2020 13:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	DIAGNÓSTICO DE CIBERSEGURIDAD - EL DIAGNÓSTICO DEBERÁ DE CONSIDERAR LAS SIGUIENTES FUENTES: A. REDES SOCIALES MÁS POPULARES B. CANALES IRC C. PASTEBIN		1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N109-2020	14/05/2020 12:00 horas	19/05/2020 12:00 horas	21/05/2020 14:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	FIRMA ELECTRÓNICA - CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLANTACIÓN DE SELLADO Y BÓVEDA DIGITAL		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N110-2020	15/05/2020 10:00 horas	20/05/2020 10:00 horas	22/05/2020 10:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CEMENTO - GRIS BULTO DE 50 KILOGRAMOS		78	TN
2	PEGA AZULEJO - BULTO DE 25 KILOGRAMOS		60	BL
3	ESTUCO - BULTO DE 40 KILOGRAMOS		70	BL
4	MORTERO - DE 50 KILOGRAMOS		19	TN

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N111-2020	15/05/2020 10:30 horas	20/05/2020 10:30 horas	22/05/2020 11:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ARENA - DE MINA AZUL PARA APLANADO		130	M3
2	GRAVA - AGREGADO MÁXIMO 3/4 AZUL		103	M3
3	LOSETA - COLOR BLANCO SIN RECTIFICAR ANTIDERRAPANTE CERÁMICA 50 CENTÍMETROS X 50 CENTÍMETROS		65	M2
4	AZULEJO - COLOR BLANCO DE 25 CENTÍMETROS X 25 CENTÍMETROS		3	M2
5	PIEDRA - PIEDRA BRASA /CIMIENTO PARA MAMPOSTERÍA (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		9	M2

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N112-2020	15/05/2020 11:00 horas	20/05/2020 11:00 horas	22/05/2020 12:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	MARCA - TEXTO AMARILLO CON 10 PIEZAS		9	CJ
2	MARCADOR - TINTA PERMANENTE NEGRO CON 10 PIEZAS		5	CJ
3	CLIP - ESTANDAR NUMERO. 1 CON 100 PIEZAS		39	CJ
4	CLIP - ESTÁNDAR NUMERO. 2 CON 100 PIEZAS		40	CJ
5	LIBRO - FLORETE FORMA ITALIANA CON 192 HOJAS		33	PZ



(SON 56 PARTIDAS EN TOTAL)				
No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N113-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	15/05/2020 11:30 horas	20/05/2020 11:30 horas	22/05/2020 12:30 horas	
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESIÓN DE 756 LONAS DE 13 ONZAS EN ALTA CALIDAD CON TINTA ULTRAVIOLETA, MEDIDAS DE 3.00 METROS X 2.00 METROS		1	SV
2	SERVICIO DE IMPRESIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESIÓN DE 2 LONAS DE 13 ONZAS CON TINTA ULTRAVIOLETA, MEDIDAS DE 3.00 METROS X 1.55 METROS		1	SV
3	SERVICIO DE IMPRESIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: 2 IMPRESIONES EN RÍGIDO PVC DE 3 MILIMETROS CON TINTA ULTRAVIOLETA DE MEDIDAS 80 CENTIMETROS X 60 CENTIMETROS.		1	SV
4	SERVICIO DE IMPRESIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN DE 1 LONA DE 13 ONZAS EN GRAN FORMATO CON MEDIDAS DE 3.00 METROS X 1.55 METROS, CON ESTRUCTURA C-100 C18. POR IMAGEN INSTITUCIONAL”		1	SV
5	SERVICIO - DE IMPRESIÓN CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: IMPRESIÓN DE 1 DE LONA DE 13 ONZAS CON TINTA ULTRAVIOLETA CON MEDIDAS DE 41 CENTIMETROS X 10 METROS. (SON 6 PARTIDAS EN TOTAL)		1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N114-2020	15/05/2020 12:00 horas	20/05/2020 12:00 horas	22/05/2020 14:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TRACTOR MODELO T7060 FWD DOBLE RODADO DE 210 HP AL VOLANTE Y 180 HP A LA TOMA DE FUERZA, DOBLE TRACCIÓN, MOTOR DE 4 CILINDROS		1	PZ
2	ESCREPA EYECTORA AFINADORA DE 12 PIES (3.6 MTS) DE CORTE, MODELO EE-12 CON CAPACIDAD DE 7 M3,.		1	PZ
3	RASTRA DE TIRO MODELO MAPT 11-26-28 EQUIPADA CON PISTÓN HIDRAULICO Y		1	PZ
4	SUBSUELO - MODELO SUB-7 EQUIPADO CON 7 PUNTAS Y LLANTAS 7.5 X 16 PARA CONTROL		1	PZ



	DE PROFUNDIDAD, KILOGRAMOS DE PESO Y PROFUNDIDAD DE		
5	SISTEMA DE NIVELACIÓN LASER INCLUYE TRANSMISOR DOBLE PENDIENTE CON RECEPTOR DE MANO	1	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N115-2020	15/05/2020 12:30 horas	20/05/2020 12:30 horas	22/05/2020 15:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	PAQUETE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA EL REVESTIMIENTO DE CANALES LATERALES		92	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N116-2020	15/05/2020 13:00 horas	20/05/2020 13:00 horas	22/05/2020 16:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TEPETATE DE BANCO		2497.57	M3
2	PIEDRA BRAZA		2256.76	M3

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N117-2020	15/05/2020 13:30 horas	20/05/2020 13:30 horas	22/05/2020 17:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LECHONES DE 10 A 13 KILOGRAMOS, RAZAS YORK-LANDRACE Y PIETRAIN DUROC, LINEA TERMINAL		2800	CZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N118-2020	15/05/2020 14:30 horas	20/05/2020 14:00 horas	22/05/2020 18:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	VIENTRE OVINO F1, DORPER 1/2 PUREZA O KATADHIN DE 6 A 12 MESES DE EDAD		2120	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N119-2020	15/05/2020 15:00 horas	20/05/2020 14:30 horas	22/05/2020 10:00 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	GALLINAS DE POSTURA DE ALTA GENÉTICA DE LA LINEA LOHMANN BROWN LITE Y LOHMANN LSL	24000	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N120-2020	15/05/2020 15:30 horas	20/05/2020 15:00 horas	25/05/2020 11:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	TERMO XC20 SIGNATURE PARA FAJILLAS DE SEMEN SEXADO DE ALUMINIO CON TAPA CLEAN	20	PZ
2	DOSIS DE SEMEN SEXADO, PARA GANADO LECHERO SE ELEGIRÁ	4867	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N121-2020	15/05/2020 16:00 horas	20/05/2020 15:30 horas	25/05/2020 12:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MACHETE - ESTÁNDAR 20 PULGADAS CACHA DE PLÁSTICO.	3840	PZ
2	PALA - CUADRADA DE 40 PULGADAS	3840	PZ
3	ZAPAPICO - 5 LIBRAS, MANGO DE MADERA 36 PULGADAS	3840	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N122-2020	15/05/2020 16:30 horas	20/05/2020 16:00 horas	25/05/2020 13:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	BOMBA - ASPERSORA DE MOTOR A GASOLINA, 2 TIEMPOS	700	PZ
2	MOCHILA - ASPERSORA/FUMIGADORA, 20 LITROS DE CAPACIDAD DE TANQUE DE LÍQUIDOS,	1677	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo
EA-913003989-N123-2020	14/05/2020 12:30 horas	19/05/2020 12:30 horas	21/05/2020 15:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	RENTA DE VEHÍCULOS - DOS PIPAS SERVICIO DE 3200 HORAS (CAMIONES PIPA CAPACIDAD DE 10000 LITROS, MODELOS 2000 - 2002)	1	SV



No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N124-2020	14/05/2020 13:00 horas	19/05/2020 13:00 horas	21/05/2020 16:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	CALZADO - COLOR NEGRO ALTURA 16 CENTIMETRO +/- 1 (TALLA DEL NÚMERO. 24 AL 29) PARA TRABAJO PESADO		280	PR
2	UNIFORME INDUSTRIAL - EN TELA GABARDINA 65% POLIESTER Y 35% ALGODON +/- 5% DE VARIACION PARA TRABAJO RUDO		280	JG
3	PLAYERAS - UNITALLA, COLOR NARANJA CON ESTAMPADO EN SERIGRAFÍA LETRAS NEGRAS EN PECHO		280	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N125-2020	14/05/2020 13:30 horas	19/05/2020 13:30 horas	21/05/2020 17:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	LLANTA - DELANTERA MEDIDA LIGHT TRUCK 245/75 RIN 17		20	PZ
2	LLANTA - MEDIDA 11 RIN 22.5, CAPUCHÓN DOS HOYOS		18	PZ
3	LLANTA - MEDIDA 31X10.5 RIN 15 LIGHT TRUCK		8	PZ
4	LLANTA - MEDIDA LIGHT TRUCK 235/75 RIN15		4	PZ
5	LLANTA - MEDIDA RADIAL ATX 31X10.5 RIN 15 LIGHT TRUCK (SON 7 PARTIDAS EN TOTAL)		12	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N126-2020	14/05/2020 14:00 horas	19/05/2020 14:00 horas	21/05/2020 18:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	ÁRBOL DE ACCIONAMIENTO - PARA DESMALEZADORA FS 280, 41197113201		10	PZ
2	BOMBA DE ACEITE - PARA MOTOSIERRA MS-381 CLAVE: 1119 640 3200		5	PZ
3	BOQUILLA - PARA FS 280 4119 182 0700		6	PZ
4	BOTÓN GIRATORIO - PARA FS 280 4119 182 9500		6	PZ
5	BUJÍA - NGK BPM 7 PARA DESMALEZADORA FS 280 (SON 41 PARTIDAS EN TOTAL)		130	PZ

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N127-2020	14/05/2020 14:30 horas	19/05/2020 14:30 horas	21/05/2020 19:00 horas	



Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	DIPLOMADO - I. OBJETIVO FORTALECER LAS COMPETENCIAS ELEMENTALES PARA LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD LABORAL	1	SV

No. de licitación	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de fallo	
EA-913003989-N128-2020 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	14/05/2020 15:30 horas	19/05/2020 15:00 horas	25/05/2020 14:00 horas	
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	TRACTOCAMIÓN PROSTAR EAGLE MODELO 2020		1	PZ
2	SEMIRREMOLQUE CAMA BAJA TIPO LOW-BOY CON CUELLO FIJO CAPACIDAD (53 TON.) MODELO 2019		1	PZ

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://oficialiamayor.hidalgo.gob.mx> Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COL. CENTRO EN ESTA CIUDAD, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE BELISARIO DOMINGUEZ No. 111-B, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

X.- LA PRESENTE CONVOCATORIA ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU CONSULTA A PARTIR DEL DÍA 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA PÁGINA MENCIONADA EN EL PUNTO II

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE MAYO DEL 2020

PROF. MARTINIANO VEGA OROZCO
OFICIALÍA MAYOR
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitación Pública
Convocatoria No. 003/2020

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de servicios relacionados con la obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante oficio No. **SEFINP-A-FGPAR/GI-2020-1509-00132**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N7-2020	\$ 400.00	15-mayo-2020	15-mayo-2020 10:00 horas	18-mayo-2020 10:00 horas	22-mayo-2020 10:00 horas

Lugar y Descripción general de las obras:	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Elaboración de los estudios y proyectos de infraestructura vial estratégica para la zona centro del estado, región Tula, Tulancingo y Valle del Mezquital; de Cobertura Estatal.	93 Días Naturales	29-mayo-2020	29-agosto-2020	\$ 4'000,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 11 de mayo del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos que están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- 2.- Los licitantes participantes deberán contar con Registro Estatal de Contratista de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **que se indica en las bases de las licitaciones.**
- 3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **El lugar indicado en las bases de las licitaciones.**



IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de exsecretarios de esta **Secretaria**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (diez por ciento) de la asignación contratada y para la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 20% (veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitaciones.

Así mismo el Art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitaciones, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 11 de mayo de 2020.

ING. ANDRÉS ZUVIRI GUZMÁN
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-05-2020



COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: cedspi.hidalgo.gob.mx/pag/licitaciones.html y para consulta y obtención gratuita en: la Unidad Administrativa de la Comisión Estatal para el Desarrollo Sostenible de los Pueblos Indígenas, ubicada en la calle José María Pino Suárez no. 301.Colonia Real de Minas, Pachuca de Soto, teléfono: 473 7074, del 11 de mayo al 14 de mayo de 2020 en un horario de las 9:00 a las 16:00 horas.

Objeto de la Licitación	Elaboración de investigación para la Implementación de un Observatorio Prospectivo Indígena para el Estado de Hidalgo
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-08-2020
Volumen a adquirir	01 partida
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2020 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2020 a las 12:00 horas.
Fallo	20 de mayo de 2020 a las 12:00 horas

Objeto de la Licitación	Elaboración de investigación para el Programa de Extensión de Capacidades Indígenas para la Economía Circular
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-09-2020
Volumen a adquirir	01 partida
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2020 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2020 a las 13:00 horas.
Fallo	20 de mayo de 2020 a las 12:30 horas

Objeto de la Licitación	Elaboración de investigación para el Diagnóstico de enfermedades crónicas degenerativas en la población indígena
Número de la Licitación	CEDSPI-LPN-10-2020
Volumen a adquirir	01 partida
Junta de aclaraciones	15 de mayo de 2020 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de mayo de 2020 a las 14:00 horas.
Fallo	20 de mayo de 2020 a las 13:00 horas

PACHUCA DE SOTO HIDALGO, A 11 DE MAYO DE 2020

M.G.P. ENRIQUE SIMON ROMERO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CEDSPI
RÚBRICA

Derechos Enterados. 08-05-2020



MUNICIPIO DE OMITLAN DE JUAREZ HGO.

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Finanzas Publicas, mediante oficio No.: SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-6045-00134 de fecha 23 DE ABRIL DEL 2020; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MOJ/DOP/OP-FAFEF/001-2020	\$ 400	15/05/2020	15/05/2020 A LAS 09:00 HRS	18/05/2020 A LAS 13:00 HRS	22/05/2020 A LAS 09:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
PAVIMENTACION DE CIRCUITO MIXQUIAPAN	70 DIAS NATURALES	23 DE MAYO DEL 2020	31 DE JULIO DEL 2020	1,100,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: www.ayuntamientoomitlandejuaréz.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en palacio municipal s/n col. Centro Omítlán de Juárez Hgo., de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio de Omítlán de Juárez (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Pavimentación hidráulica y/o asfáltica y/o carreteras.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: La dirección de obras públicas de Omítlán de Juárez, palacio municipal parte alta.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: Sala de cabildos sita en parte alta de Presidencia Municipal

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Omitlán de Juárez Hgo., a 11 de mayo de 2020.

Arq. Ulises Hernández Vázquez
Presidente municipal constitucional
Rúbrica

Derechos Enterados. 06-05-2020



**AYUNTAMIENTO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.
CONVOCATORIA**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número **Nº: LA-MTB-STA-F5-2020**, cuya convocatoria se encuentra disponible para consulta en la página de internet: www.tulancingo.gob.mx y para obtención gratuita de bases en: las oficinas de la **Secretaría de la Tesorería y Administración**, ubicadas en el 1er piso del edificio de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, situadas en Boulevard Nuevo San Nicolás s/n, de la Colonia San Nicolás C.P. 43640 Teléfono: 01 775 7558450 ext.1218, los días 11 y 12 de mayo del año en curso de las 10:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA.
Volumen a adquirir	01 Concepto
Visita a instalaciones	No habrá
Junta de aclaraciones	13 de mayo de 2020 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de mayo de 2020 a las 11:00 hrs.
Fallo	18 de mayo de 2020 a las 12:00 hrs.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo. A 11 de mayo de 2020

L.C.C. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ
Presidente Municipal Constitucional
de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
RUBRICA.

Derechos Enterados. 28-04-2020



MUNICIPIO DE XOCHIATIPAN, HGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional

CONVOCATORIA 001/2020

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional**, No. **PMX-2020-LP-ADQUISICION-FAPFM-001**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.xochiatipan.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en la Presidencia Municipal de Xochiatipan, Hgo., ubicada en Palacio Municipal S/N Col. Centro, Xochiatipan, Hgo. Teléfono: **783 134 49 94** los días **11 al 14 de Mayo** del año en curso de **09:00hrs. a 14:00 hrs.**

Descripción de la Licitación	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE VIDEOVIGILANCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA
Volumen a adquirir	02 Partidas
Visita a instalaciones	No Aplica
Junta de aclaraciones	15 Mayo 2020 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20 Mayo 2020 a las 10:00 hrs.

XOCHIATIPAN, HGO. A 11 DE MAYO DE 2020

C. MANOLO GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

Derechos Enterados. 06-05-2020



Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



Reciclado
Contribuyendo al uso responsable
de los recursos forestales.

Cert no.
www.fsc.org
© 1996 Forest Stewardship Council

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

